



LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE.

MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos:
instalaciones y equipamientos deportivos.

Lola Martínez Rodríguez.
Licenciada en CCAFYD.
Directora Gerente. Ciudad Deportiva de Mérida.

ÍNDICE:

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA.
- 3.- LEGISLACIÓN DE LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 4.- EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 5.- PROYECTO DE GESTIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.
- 6.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.
- 7.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS.
- 8.- ELECCIÓN Y COMPRA DE LOS RRMM.
- 9.- SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El deporte es una actividad de ocio cada vez más demandada por los ciudadanos. Su incorporación a la vida cotidiana es un reto constante de los que tenemos alguna responsabilidad en esta apasionante materia, como forma no sólo de satisfacer esa demanda ciudadana, sino de poner en práctica un pensamiento: la práctica del deporte incide directamente en una mejor calidad de vida y se convierte en expresión del desarrollo y bienestar de una sociedad.

Son ya tres las décadas en que Administraciones Públicas y Sociedad Civil, con amplio protagonismo de la Administración Local, con lealtad institucional y respeto al ámbito competencial propio, nos venimos esforzando en esta tarea. Fruto de ello es el nivel actual de nuestro país tanto en infraestructuras deportivas como en práctica deportiva en todas sus vertientes, ya sea alta competición, deporte base o la práctica de la actividad física como una forma de ocio y mejora de la salud en nuestra sociedad.

Nuestras infraestructuras deportivas nos sitúan al nivel de los países más avanzados de nuestro entorno. La mejora de la seguridad, la accesibilidad, la prevención riesgos y la modernización en la gestión de nuestras instalaciones, son parámetros que deben guiar nuestra actuación presente y futura.

El patrimonio y consiguiente censo de instalaciones en la sociedad actual ha evolucionado y se ha incrementado de manera considerable en el transcurso de las tres últimas décadas. Una situación que ha sido propiciada por el cambio de afinidad social hacia el deporte, y que está obligando a introducir otro tipo de estrategias que perfilen nuevas tendencias de cara a los próximos años.

El desarrollo de las instalaciones deportivas responde, como cualquier otro elemento del sistema deportivo, “a la evolución que ha seguido la demanda de servicios y de la actividad deportiva” (Gallardo y Jiménez, 2004:31).

“El futuro no puede acometerse aplicando las mismas estrategias utilizadas en etapas anteriores. La reflexión desde un riguroso diagnóstico debe ser el instrumento que propicie la planificación de las infraestructuras deportivas locales, y como aspectos a considerar:

- Estudio de la evolución de las necesidades deportivas locales, a partir del cual confeccionar el Plan Director de instalaciones y equipamientos locales, como elemento dinámico, abierto y en periódica revisión.
- Aprovechamiento de los recursos naturales de la localidad.
- Rentabilización del uso de las instalaciones deportivas existentes, sobre manera en horarios de baja afluencia.
- Participación de la iniciativa privada en la gestión de infraestructuras municipales (gestión indirecta).
- Máxima consideración al desarrollo sostenible, primeramente en el diseño de los planes directores locales de instalaciones deportivas y, seguidamente, en los proyectos básicos y de ejecución de cada instalación.

Según el último censo nacional de instalaciones deportivas de 2005, publicado por el Consejo Superior de Deportes, en España existen 79.059 instalaciones deportivas.

Respecto al censo de 1975, en el que se contabilizaron 18.088, las instalaciones deportivas en España se han incrementado en un 77,18%. Estos datos reflejan el importante cambio producido en nuestro país en los últimos 30 años. Este cambio puede situar su origen en el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 en el que se recoge que *“los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte”* y en el artículo 148.1.19 del texto Constitucional en el que se prevé que *“las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en materia deportiva, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Estatutos”*. Esta fuerte intervención de los poderes públicos en el fomento de la práctica deportiva en estos últimos años se ve reflejada por el hecho de que en nuestro país el 65,50% de las instalaciones deportivas son de titularidad pública frente al 34,50% que son de titularidad privada.

Así, en estos últimos años no sólo se ha producido un incremento en el número de las instalaciones deportivas, sino que también se han producido cambios muy significativos en los hábitos deportivos de la población española. Según los datos de la última encuesta sobre hábitos deportivos (García Ferrando 2006) el carácter competitivo del modelo deportivo tradicional se han modificado hasta el punto de **que el 77% de la práctica del deporte en nuestro país es una práctica recreativa relacionada con el fomento y el mantenimiento de la salud**, frente a tan sólo un 11% de los practicantes del deporte de competición.

Estos importantes cambios pueden ilustrarse atendiendo, por ejemplo, a la evolución del número de piscinas cubiertas en nuestro país. Estas instalaciones se han incrementado en un 305% respecto al último censo nacional de instalaciones deportivas de 1997.

En este contexto algunos Gobiernos Autonómicos realizan planes directores sobre la planificación y construcción de infraestructuras deportivas cofinanciadas por los Ayuntamientos y cuyo principal objetivo es equilibrar la oferta deportiva en sus respectivos territorios tratando de evitar las concentraciones excesivas de instalaciones en las áreas urbanas y metropolitanas de las grandes ciudades y de cubrir las necesidades de la población de municipios situados en zonas menos favorecidas.

En suma, los actuales gestores tanto públicos como privados de las instalaciones deportivas en España se enfrentan a una gran complejidad para el desempeño de su labor, a saber; mayor diversidad de usuarios y con mayores exigencias de calidad, seguridad y accesibilidad a las instalaciones, nuevos deportes y modalidades deportivas y mayores exigencias de rentabilidad de las instalaciones. Todo ello en un marco normativo técnico y reglamentario cada día más complejo. Además actualmente es sumamente difícil para los gestores o responsables de las instalaciones deportivas el conocimiento y aplicación de la normativa técnica existente, ya que en la mayoría de los casos no es sencillo localizar la normativa técnica de aplicación debido, entre otros, a que o bien se encuentra asignada en diferentes comités técnicos de normalización o no existe normativa técnica para cubrir sus necesidades.

2. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA.

Actualmente no es concebible una formación en el ámbito de la Gestión Deportiva sin tener en cuenta la organización de las instituciones responsables, que contribuyen al desarrollo de las Instalaciones Deportivas.

Hay que tener en cuenta que, nos encontramos dentro del Sistema Deportivo que podemos definir como:

“Conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí, y que contribuyen al desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones”.(VV.AA.,1999:25).

“El Sistema Deportivo en su conjunto conforma una estructura compleja de interrelación entre sus diferentes elementos que está en un proceso permanente de cambio, por lo que su característica principal es su dinamicidad”. (VV.AA., 1999:26).

De forma general, el sistema deportivo está constituido por los siguientes elementos:

- El ordenamiento jurídico-deportivo.
- La estructura deportiva.
- La infraestructura deportiva.
- Los recursos económicos.
- Los recursos humanos.

El Urbanismo puede considerarse como el conjunto de actuaciones sobre la realidad urbana. Hablaremos en este punto de Planificación de la gestión urbanística, que partirá de la normativa existente y se desarrollará de acuerdo con las técnicas necesarias.

El Urbanismo está sometido a la legislación estatal, autonómica y a la normativa municipal:

- **Estado:** se reserva la competencia sobre regulación de las condiciones básicas de propiedad del suelo, así como otras de carácter sectorial que afectan al urbanismo, como infraestructuras básicas (ferrocarriles, carreteras) y agua.
- **Autonomías:** en virtud del art. 148.1.3 de la CE, pueden asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Estas competencias deben ejercerse en coordinación, en todo momento, con el resto de Administraciones públicas.
- **Municipal:** la corporación local ostenta la competencia de definir los objetivos políticos, que marcan y definen las políticas urbanísticas. Son las redactoras del planeamiento general, aunque siempre con la aprobación de la CCAA respectiva. También tienen competencias en la elaboración de los planes parciales y proyectos de urbanización, velar por el cumplimiento de la legalidad en la edificación, cambios de uso de suelo, etc.

2.1. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA ESTATAL:

- I. Ley 8/2007, de 28 de mayo: del Suelo.
- II. Artículos no derogados del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992).
- III. Ley 30/1992, del 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- IV. R.D. 1093/1997, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- V. R.D.L. 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de 13 de abril. Modificada por R.D.L. 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector Inmobiliario y Transporte.
- VI. Ley 4/1999. De 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- VII. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA AUTONÓMICA DE EXTREMADURA.

- I. Ley 25/2001. De 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial.

2.3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA LOCAL.

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y posterior Sentencia T.C. núm. 214/1989, de 21 de diciembre. A partir de esta Ley durante 1986 se aprobaron el conjunto de Reglamentos.
- II. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.
- III. Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV. Ley 57/2003., de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- V. EL plan general de ordenación del municipio.
- VI. Las Ordenanzas municipales.
- VII. La Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, y ratificada en España el 20 de enero de 1988.

2.4. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Plan General de Ordenación Urbana define en el marco del municipio, y en aplicación del artículo séptimo del R.D.L. 6/1998, lo que se denomina <<estructura general y orgánica del territorio>>, que se compone de:

- a. Los usos del suelo según su clasificación y calificación:

Clasificación:

- Suelo urbano.
- Suelo urbanizable.
- Suelo no urbanizable (o sus equivalentes según denominaciones de la legislación urbanística autonómica).

Calificación:

- Suelo residencial.
- Suelo industrial.
- Suelo terciario.

- b. Los Sistemas Generales:

- Sistema Viario.
- Sistemas de equipamientos.
- Sistemas de espacios libres y zonas verdes.

Cada Plan General de Ordenación Urbana Local contendrá, como mínimo, los siguientes contenidos:

I. Estructura actual del territorio del municipio:

- a. Los sistemas de comunicaciones: redes viarias, áreas de acceso, ferrocarriles.
- b. Los equipamientos públicos según usos: culturales, administrativos, sanitarios, docentes, cementerios, asistenciales y deportivos.
- c. Las infraestructuras básicas.
- d. Instalaciones o dotaciones privadas.
- e. Espacios libres, parques, y zonas verdes no residuales (parques urbanos públicos y áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo: parques deportivos, ferias, zoológicos y análogos).

II. Clasificación y calificación del suelo, a través de:

- a. Delimitación del suelo según tipología general del suelo:
 - i. Urbano: suelo ya transformado en los territorios.
 - ii. Urbanizable: puede ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y planeamiento aplicable).
 - iii. No urbanizable: excluido del proceso urbanizado, conservando sus actuales usos.
- b. Establecimiento y limitación de las intensidades de usos, su calificación:
 - i. Residencial: dotacional público.
 - ii. Industrial: dotacional privado.
 - iii. Terciario: no dotacional.

III. Medidas para la preservación del patrimonio.

IV. Delimitación de las áreas de reparto, fijación de los aprovechamientos fijos y delimitación de unidades de ejecución. El aprovechamiento tipo es el cociente entre los m² de un área de reparto y la superficie total, excluyendo los terrenos destinados a dotaciones generales y locales existentes.

3. LEGISLACIÓN DE LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.1. LEGISLACIÓN EUROPEA.

I. CARTA EUROPEA DEL DEPORTE 1992.

La Carta Europea del Deporte, en su artículo 4.3 determina: “Puesto que la práctica del deporte depende en parte del número y diversidad de las instalaciones y de las posibilidades de acceso a las mismas, su planificación global será competencia de los poderes públicos, que tomarán en consideración las exigencias nacionales, regionales y locales, así como las instalaciones públicas, privadas y comerciales ya existentes. Los responsables adoptarán las medidas precisas para garantizar la buena gestión y la plena utilización de las instalaciones en un entorno seguro”.

3.2. LEGISLACIÓN ESTATAL.

I. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978.

Dentro de la Constitución española, y en el ámbito deportivo, podemos destacar los siguientes artículos:

- **Artículo 43.3.** Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la Educación Física y el Deporte, así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.
- **Artículo 148.1.** Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:
 - o **19.ª Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.**

II. LEY 10/1990 DEL DEPORTE, de 15 de octubre.

“De acuerdo con el primero de sus principios generales, la Ley tiene por objeto la ordenación del deporte, atendiendo a las competencias que le corresponden a la Administración del Estado, en virtud del artículo 149 de la Constitución Española”. (VV.AA., 1999:55).

- III. R.D. 2195/2004 de 25 de noviembre: Estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes.
 - IV. R.D. 2069/1985, de 9 de octubre: Competencias en materia de actividades deportivas universitarias.
 - V. R.D. 2582/1996. De 13 de diciembre: Estructura orgánica y funciones del C.S.D. Deporte Escolar.
 - VI. R.D. 1467/1997, de 19 de septiembre: Deporte de Alto Nivel.
 - VII. Ley 21/1997, de 3 de julio: Regulación de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.
 - VIII. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos.
-

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

- IX. Ley 3/2007, de 22 de marzo: Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- X. Ley 51/2003, de 2 de diciembre: Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- XI. R.D. 556/1989, de 19 de marzo: Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- XII. Ley 13/1982, de 7 de abril: Integración social de los Minusválidos.
- XIII. R.D. 2816/1982, de 27 de agosto: Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- XIV. R.D. 314/2006, de 17 de marzo: Código Técnico de Edificación.
- XV. R.D. 1751/1998, de 31 de julio: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- XVI. R.D. 865/2003, de 4 de julio: Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- XVII. R.D. 1054/2002, de 11 de octubre: Proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- XXVIII. R.D. 1853/1993, de 22 de octubre: Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.
- XIX. R.D. 1618/1990, de 4 de julio: Reglamento de Instalaciones de Calefacción y Climatización y Agua caliente sanitaria.
- XX. R.D. 1945/1993, de 5 de noviembre: Protección contra incendios.
- XXI. R.D. 1670/1993, de 24 de septiembre: Título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de las Actividades Físicas y del Deporte.
- XXII. R.D. 2048/1995, de 22 de diciembre: Título de formación profesional de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- XXIII. R.D. 2049/1995, de 22 de diciembre: Título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural.
- XXIV. R.D. 2058/1995, de 22 de diciembre: Técnico Superior de Animación Sociocultural.
- XXV. R.D. 1262/1997, de 24 de julio: Ciclo Formativo de grado superior TAFAD.
- XXVI. Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre: Protección de la salud y de la lucha contra el dopaje.
- XXVII. R.D. 1313/1997, de 1 de agosto: Composición y funciones de la Comisión Nacional Antidopaje.
- XXVIII. R.D. 75/1992, de 31 de enero: Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
- XXIX. R.D. 1591/1992, de 23 de diciembre: Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.
- XXX. R.D. 1591/1992, de 23 de diciembre: Reglamento de Disciplina Deportiva.
- XXXI. Ley 15/1995, de 30 de mayo: Límites de dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- XXXII. R.D. 505/2007, de 20 de abril: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso a las edificaciones.

3.3. LEGISLACIÓN EN EXTREMADURA.

La Comunidad Autónoma de Extremadura promulgó la **Ley 2/1995, de 6 de Abril, del Deporte de Extremadura**.

Esta Ley comienza con la Exposición de Motivos, en la que se asume como competencia establecida en el Título VIII de la Constitución, la promoción del deporte y la educación física (art. 7.1.18). Esta competencia autonómica en Extremadura, se basa en dos principios fundamentales y característicos:

- El de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte (coincidiendo con el art. 70 del título X de la Ley estatal del Deporte 10/1990 de 15 de noviembre).
- El de promoción de la actividad deportiva de base, DEPORTE PARA TODOS.

Como veremos a lo largo de este apartado, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha hecho hincapié en el concepto de igualdad, planificación y coordinación de la actividad física autonómica y local en todos sus ámbitos, para que a nivel educativo, social, lúdico-recreativo y competitivo, el deporte sea un instrumento para mejorar la calidad de vida de todos los sectores de población, especialmente de la población con discapacidad.

En su descripción administrativa, la Ley del deporte extremeña habla y destaca la posición de los Entes Locales como auténticos motores de la práctica deportiva, atribuyéndoles las siguientes competencias en el Capítulo III de la Ley:

- a) Promover de forma general la actividad física y el deporte en el ámbito municipal, especialmente en el área escolar, y fomentar las actividades físicas extraescolares y recreativas en el marco de las directrices de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Construir, ampliar, mejorar y mantener las instalaciones deportivas en su territorio.
- c) Informar previamente el Plan Regional de Instalaciones Deportivas en aquellos aspectos que le afecten.
- d) Velar por la plena utilización de las instalaciones deportivas de su territorio.
- e) Llevar el censo de las instalaciones deportivas de su territorio.
- f) Velar por el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte y el emplazamiento de equipamientos deportivos.
- g) Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley.

Es importante el reconocimiento que, tanto a nivel estatal como autonómico, se hace del papel fundamental que cumplen las entidades locales en el desarrollo de la vida diaria de todos los ciudadanos. Es el ente más cercano a los ciudadanos, el que conoce el día a día y por tanto más directamente puede llegar a cubrir las necesidades reales de los mismos.

En el Capítulo I, en las Disposiciones Generales, se exponen las competencias de los poderes públicos del ámbito autonómico extremeño, en cuanto a:

I. EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

- a. Fomentar la actividad física y el deporte como hábito de salud.
- b. Promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles.
- c. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y finalidades de las Entidades Deportivas, así como el de las normas sobre conducta, disciplina deportiva y materia electoral.
- d. Promover y planificar el deporte de competición y alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas y Administraciones competentes en la materia, velando por que su práctica se realice de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- e. Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.
- f. Colaborar y coordinar con el resto de Administraciones Públicas la lucha contra las prácticas violentas en el deporte y el dopaje.
- g. La cooperación en el desarrollo de la educación física especial y del deporte para personas con minusvalías.

La Junta de Extremadura colabora en el nacimiento y desarrollo de Entidades Deportivas de carácter público y privado, como base fundamental del desarrollo de la práctica deportiva. Para ello regula en el Título II de la Ley, toda la normativa referente a Entidades Deportivas:

- Clubes Deportivos.
- Sociedades Anónimas Deportivas.
- Entidades de Actividades Físico-Deportivas.
- Agrupaciones Deportivas Escolares.
- Federaciones Deportivas Extremeñas.

Éstas últimas serán el motor de todo el deporte a nivel regional, desde la base hasta la Tecnificación y el Alto Rendimiento.

II. EN MATERIA DE FORMACIÓN DEPORTIVA:

- a. Ordenar la enseñanza de la actividad física y deportiva, y difundir el conocimiento del deporte.
- b. Integrar la educación y la actividad física y deportiva en el sistema educativo general, en todos sus niveles y ámbitos, así como en la educación especial, como instrumento fundamental en la formación integral de las personas.
- c. Velar por una adecuada práctica deportiva en edad escolar tanto en lo que se refiere a la enseñanza pública como privada.
- d. Fomentar el desarrollo de las Escuelas Deportivas.
- e. Desarrollar y promocionar la investigación, especialmente universitaria, en las diferentes áreas relativas a las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte que ayuden a la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo.
- f. Promover la formación y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades.

A nivel formativo en cuanto a la enseñanza de la actividad física y deportiva, la Ley del Deporte de Extremadura regulariza dos entes diferenciados:

CONSEJO REGIONAL DE DEPORTES (Capítulo IV, Ley 2/1995 de 6 de abril).

Es éste un órgano de consulta y asesoramiento, adscrito a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la cual en la actual legislatura ha sido modificada, pasando Juventud a la Consejería de Jóvenes y del Deporte, haciendo así el gobierno autonómico extremeño una clara apuesta por identificar el deporte como parte de la cultura de ocio, recreación y uso del tiempo libre de los jóvenes extremeños. Este órgano regulará el ámbito de la actividad física y educativa, así como los cauces de participación de los diversos sectores que intervienen en la práctica deportiva. Sus funciones son:

- a) Colaborar con la Consejería de Educación y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el desarrollo de los planes deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Proponer las medidas que estime oportunas sobre el desarrollo de la actividad física y el deporte en Extremadura.
- c) Colaborar en el desarrollo de la educación física en todos los niveles del sistema educativo.
- d) Emitir informes sobre las normas deportivas a instancia de las Consejerías anteriormente mencionadas.
- e) Elevar propuestas a éstas Consejerías sobre programas y actuaciones que incidan en el desarrollo de la actividad física y deportiva en Extremadura.

Las entidades que conforman este Consejo a través de representantes son: Junta de Extremadura, Universidad de Extremadura, Administración Educativa, Administración Sanitaria, Administración Local, Entidades Deportivas, Asociaciones de Padres de Alumnos y Colegios Profesionales relacionados con la actividad física y deportiva, así como deportistas y personas relacionados con el deporte de reconocido prestigio, nombrados por la Consejería.

De nuevo una entidad que se asemeja al Consejo Superior de Deportes, sin llegar a tener la autonomía de acción de éste, pero con una filosofía y objetivos claramente parecidos, regular y desarrollar la actividad física y deportiva en todos sus ámbitos.

CENTRO EXTREMEÑO DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

El preámbulo del Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina la organización, estructura, competencias y funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva, habla de la dimensión alcanzada en nuestra sociedad por el fenómeno deportivo, la cual demanda la satisfacción de nuevos niveles de exigencia en el ámbito de la formación deportiva, requerida ésta por los ciudadanos que protagonizan el hecho deportivo. Con tal motivo se requiere la intervención pública a través de una política institucional de creación de instrumentos adecuados a la promoción de la tecnificación, investigación más desarrollo y tecnología del deporte, y de la formación continua en materia deportiva.

Las funciones del Centro van dirigidas a cuantas personas se hallan relacionadas con el deporte en sus distintos niveles y modalidades, por medio de la organización de actividades de formación en materia deportiva, jornadas, seminarios, congresos, encuentros que provoquen debates y reflexiones sobre el fenómeno deportivo.

Centro Extremeño de
Formación Deportiva



Además de estos entes que van naciendo para regularizar, promocionar y desarrollar la actividad física y deportiva a todos sus niveles, desde el año 1994 la Comunidad de Extremadura cuenta con la Titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, hecho que supuso un gran impulso en materia de enseñanza de la actividad física y del deporte a nivel regional.

3.4. NORMALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LAS INFRESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Las instalaciones deportivas están sujetos, como ya hemos visto anteriormente, a cuatro tipos básicos de documentos:

- **Legislativos:** regulan la potestad y necesidad legal de la construcción de equipamientos deportivos.
 - o Ley 10/90 del Deporte.
 - o Ley 2/95 del Deporte Extremeño.
- **Reglamentarios:** definición de los espacios de práctica deportiva, determinando sus medidas y características.
 - o Reglamentos de federaciones de cada uno de los deportes.
- **Censales y descriptivos:** recogen la totalidad del censo de instalaciones en un territorio (Estado, CCAA, Provincia, Comarca, Municipio)
 - o I y II Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.
 - o Censos de Instalaciones Deportivas de las CCAA.
 - o Censo de instalaciones deportivas provinciales.
 - o Censo de instalaciones deportivas municipales.
- **Normativos y planificadores:** tipificación de los espacios de práctica, determinando superficies mínimas por territorios según espacios.
 - o Normas UNE y UNE-E.
 - o Normativa NIDE (Normas para las Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento).
 - o Módulos deportivos escolares.
 - o Plan Director de Instalaciones Deportivas de la CCAA.
 - o Plan Director Local de Instalaciones Deportivas.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura recoge en el Título IV las Instalaciones Deportivas. En materia de equipamientos deportivos:

- a. La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas en Extremadura, suficiente y racionalmente distribuida, procurando una utilización óptima de todas las instalaciones y material afectado a la educación física y el deporte.
- b. Incluir en los instrumentos de ordenación urbanísticas reservas de espacio para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.
- c. El aprovechamiento adecuado del medio natural para la actividad física y deportiva en relación a la protección, fomento y cooperación en la conservación de las instalaciones naturales de aprovechamiento deportivo.
- d. Velar por que las instalaciones deportivas permitan el fácil acceso de las personas con minusvalías como deportistas o espectadores.

3.4.1. Ley 2/95, CAPÍTULO I: CENSO GENERAL DE INSTALACIONES.

Al igual que el Consejo Superior de Deportes, y desarrollando los objetivos establecidos en el preámbulo de la Ley, la Junta de Extremadura elaborará y mantendrá actualizado un censo general de instalaciones deportivas, en el que se recogerán las instalaciones deportivas de uso público existentes en Extremadura. Estas instalaciones recogidas en el censo se clasificarán de la siguiente forma:

- Funcionalidad:
 - o Naturales.
 - o Artificiales
- Titularidad:
 - o Públicas.
 - o Privadas.

Art. 62º.- Las Entidades públicas o privadas, titulares de instalaciones deportivas de uso público, deberán aportar al censo aquellos datos que para su elaboración y actualización les sean solicitados por la Junta de Extremadura.

3.4.2. Ley 2/95, CAPÍTULO II: PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Art. 63º.- Con el fin de ordenar y conseguir una red equilibrada de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adecuándola a las necesidades de la población, la disponibilidad de recursos y la política deportiva de la Junta de Extremadura, se elaborará un Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Art. 64º.- El Plan Regional de Instalaciones Deportivas de Extremadura contemplará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición de la tipología de instalaciones deportivas y señalamiento de la dotación mínima de instalaciones para cada uno de los módulos de población que se definan reglamentariamente.
- b) Las características técnicas y las condiciones y requisitos mínimos necesarios para la práctica del deporte, que han de reunir las distintas instalaciones deportivas en función de su polivalencia, así como las características de los terrenos que se destinen para tal fin.
- c) Estudio y localización de las instalaciones deportivas existentes en Extremadura.
- d) Previsiones de instalaciones deportivas necesarias para desarrollar la política deportiva de la Junta de Extremadura.
- e) Programación de las actuaciones necesarias para la aplicación del Plan, indicando plazos o prioridades, costes y fuentes de financiación.
- f) Las normas básicas que hayan de regular su construcción, funcionamiento, uso y mantenimiento.

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 70.- Todas las instalaciones deportivas construidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán ser accesibles y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalías o de edad avanzada.

Art. 71.- La Junta de Extremadura, en colaboración con las instituciones educativas y demás administraciones públicas, impulsará la construcción en los Centros de Enseñanza de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de la educación física y la práctica deportiva, fomentando y garantizando el uso pleno de las instalaciones por la población fuera del horario lectivo.

Art. 72.- La construcción o el uso de instalaciones deportivas destinadas a espectáculos deportivos, y en especial donde se celebren competiciones de carácter estatal e internacional, deberán ajustarse a lo dispuesto en normativa aplicable, y en concreto a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.

Art. 73.- Toda instalación o establecimiento de uso público en que se presten servicios de carácter deportivo, cualquiera que sea la Entidad titular, deberá ofrecer una información en lugar perfectamente visible y accesible, los datos técnicos de la instalación o del establecimiento, así como de su equipamiento y los nombres y titulaciones respectivas de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de Dirección Técnica, enseñanza o animación.

Art. 74.- La inclusión en el Censo General de Instalaciones Deportivas de Extremadura será requisito imprescindible para la celebración en una instalación de competiciones oficiales o la recepción de subvenciones o ayudas de cualquier clase.

Tanto el Censo General de Instalaciones Deportivas, como el Plan, son hoy en día una opción de futuro. Las referencias en cuanto a las instalaciones deportivas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las encontraremos en el Censo Nacional de Instalaciones del Consejo Superior de Deportes, donde se recoge y actualiza el censo de instalaciones de todo el territorio español. De momento en Extremadura ambos objetivos están en marcha, junto con muchas otras propuestas e iniciativas a nivel de infraestructuras deportivas, por lo que no son instrumentos utilizables por ahora. Sí es de reseñar los esfuerzos que por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte se están haciendo por adecuar y poner en marcha todas las competencias que pertenecen al nivel autonómico en materia deportiva.

Como primera aproximación a la normativización y regulación de la construcción, equipamiento, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas, se desarrollaron en Extremadura dos documentos:

3.4.3. LEY 8/1997, de 18 de junio, DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.

Art. 1º. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto garantizar la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad a todas las personas y especialmente a aquéllas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial de manera permanente o transitoria.

Asimismo, es objeto de esta Ley regular las ayudas técnicas adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas y promover su utilización, estableciendo la normativa y criterios básicos tendentes a suprimir y evitar cualquier tipo de barrera u obstáculo físico o sensorial y las medidas de fomento, control, evaluación y sanciones para el cumplimiento de las mismas.

Art. 2º. Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las actuaciones en el planeamiento, gestión y ejecución en materia de urbanismo, edificación, ya sea de nueva construcción o rehabilitación, así como en transportes y comunicaciones, que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado.

En forma gradual y en los plazos que se fijan, los espacios públicos, edificios, transportes y medios de comunicación, hoy no accesibles, deberán adaptarse a lo establecido en la presente Ley.

CAPÍTULO II. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en la edificación.

Sección 1ª. Accesibilidad a los edificios de uso público.

Art. 16. Disposiciones generales.

1. La construcción, ampliación y reforma de los edificios de titularidad pública o privada de uso público se efectuarán de modo que pueda ser utilizada de forma autónoma por personas con limitaciones.
2. En los edificios mencionados, los elementos a ampliar o reformar, cuya adaptación requiera medios técnicos o económicos desproporcionados con el número de usuarios con limitaciones, tendrán, al menos, el carácter de practicable.
3. los edificios de uso público comprendidos en este apartado así como otros de naturaleza análoga, tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley, conforme a los mínimos que reglamentariamente se determinen:
 - a. Edificios públicos y de servicios de Administraciones Públicas.
 - b.
 - c. Instalaciones deportivas de recreo.

Art. 17º. Accesos al interior de la edificación.

Art. 18º. Comunicación horizontal.

Art. 19º. Comunicación vertical.

Art. 20º. Aseos.

- Art. 21º. Servicios e instalaciones.
- Art. 22º. Espacios reservados.
- Art. 23º. Control de las condiciones de accesibilidad.
- Art. 24º. Seguridad.

3.4.4. DECRETO 54/2002, de 30 de Abril: REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

CAPÍTULO III. Instalaciones y servicios.

- Art.10º.- Aforo de usuarios y bañistas.
- Art.11º.- Desinfección, desinsectación y desratización.
- Art.12º.- Residuos sólidos.

Art.13º.- Materiales.

Todas las instalaciones de una piscina deberán estar construidas con materiales resistentes a la humedad, que no produzcan encharcamientos y no favorezcan el crecimiento microbiano. Asimismo, deberán ser antideslizantes, de fácil limpieza y desinfección, no presentando riesgo para la salud y la seguridad de los usuarios. Los recintos cerrados deben presentar una adecuada ventilación.

- Art.14º.- Instalaciones eléctricas.
- Art.15º.- Vestuarios.
- Art 16º.- Armarios y guardarropa.
- Art.17º.- Aseos....

CAPÍTULO IV. Del agua.

CAPÍTULO V. De su funcionamiento.

- Art.42º.- Responsable de la piscina.
- Art.43º.- Responsable de Mantenimiento.
- Art.44º.- Socorristas.
- Art.45º.- Botiquín y local de primeros auxilios.
- Art.46º.- Personal sanitario.

CAPÍTULO VI. De los usuarios.

- Art. 47º.- Obligaciones de los usuarios.
- Art. 48º.- Del reglamento de usuarios.

Además de este Reglamento del uso de las instalaciones deportivas con piscinas (descubiertas y cubiertas), la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, regula el uso de las instalaciones deportivas y centros dependientes de la Ciudad Deportiva de Cáceres. Esta instalación, es centro autonómico de tecnificación, cuya finalidad y objetivos principales es el desarrollo del deporte de alto nivel extremeño. Al igual que el Consejo Superior de Deportes, la Junta de Extremadura regula la utilización del mismo, con el fin de garantizar un correcto y adecuado uso de las instalaciones, no sólo para el deporte de alto nivel, prioritario en estas instalaciones, sino para poder generar una convivencia real de todos los ámbitos y sectores deportivos que quieran disfrutar de dichos espacios.



Actualmente este centro pasará a funcionar al igual que lo hace el Centro de Alto Rendimiento y Residencia estable Joaquín Blume de Madrid. Este año han sido ya adjudicadas las becas a deportistas extremeños de alto rendimiento, para acceder al Centro de Tecnificación de Cáceres como deportistas estables o externo. El desarrollo de la actividad de tecnificación se realiza en convenio con las Federaciones deportivas autonómicas que, en cumplimiento de las normas reguladoras de su uso, han obtenido plazas para deportistas en sus respectivas modalidades.

De este modo, la Junta de Extremadura consigue aunar los esfuerzos de entidades deportivas como las Federaciones, para el cumplimiento de los objetivos propios, que se suponen comunes a todas las entidades y personas relacionadas con el hecho deportivo en Extremadura. Un paso más para promocionar y desarrollar el deporte extremeño a nivel nacional e internacional, ya que era una de las pocas Comunidades Autónomas que no contaba con Centro de Tecnificación.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, el gobierno actual a través de la Consejería de Jóvenes y del Deporte, ha hecho una apuesta clara por potenciar, desarrollar y supervisar, cada una de las competencias que le han sido designadas en materia deportiva. Si bien la mayor parte de iniciativas están en vías de tramitación, son muchos los programas que, en colaboración con las administraciones locales y las entidades deportivas privadas, principales canales de comunicación con los ciudadanos, se están desarrollando con bastante éxito.

Cada una de las actuaciones está encaminada en el cumplimiento del objetivo fundamental de la legislación en materia de deporte tanto a nivel estatal como autonómico, divulgar y fomentar la actividad física deportiva en todos sus niveles, para todas las personas y sectores sociales, en cooperación con todas las entidades y administraciones, de manera regulada y ordenada.

3.5. NORMALIZACION TÉCNICA EN MATERIA DE DEPORTES.

La normalización técnica en materia de deportes es la actividad de elaboración y revisión de normas/especificaciones técnicas en el ámbito del deporte. Es un proceso técnico de carácter voluntario cuyo objetivo es mejorar la calidad de los productos, servicios y empresas, promover la seguridad, permitir la intercambiabilidad de los productos y disminuir las barreras al comercio. Es una herramienta para conseguir la calidad considerando la seguridad. La normalización técnica la constituyen las normas/especificaciones técnicas al efecto, las cuales recogen la idoneidad, adaptación a la función y seguridad de los productos mediante una serie de requisitos técnicos a verificar mediante métodos de ensayo.

Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso de diseño, planificación, gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas han puesto de manifiesto la necesidad de armonizar el marco normativo y técnico de las instalaciones deportivas en nuestro país. Entre otras razones para facilitar su información y una cualificación actualizada y válida para todo el territorio español, con independencia de la Región o Comunidad en la que se produzca dicha cualificación.

Es en este contexto y atendiendo la petición formulada por las Asociaciones y Organizaciones empresariales del ámbito industrial del deporte, en el que el Consejo Superior de Deportes propuso y posteriormente desarrolló **el Proyecto MAID (Mejora y Armonización de las Instalaciones Deportivas Españolas)** en el que, una de sus derivaciones fue la reactivación y reorganización de los Comités Técnicos de Normalización de AENOR en materia de Deportes en torno al comité técnico de normalización AEN/CTN 147 “**Deportes, Equipamientos e Instalaciones Deportivas**”.

En este sentido, el comité debe contemplar aspectos para el desarrollo y análisis de los procesos que tienen lugar en las instalaciones deportivas y de los servicios que en ellas se prestan, con independencia de la titularidad de la instalación (pública o privada). Estos procesos son:

- El diseño, la planificación estratégica de las instalaciones y su gestión.
- La compra y la dotación de material y equipamiento.
- La evaluación, inspección y vigilancia.
- La reposición y el mantenimiento.

De esta forma se podrá atender a las necesidades normativas de los agentes implicados en el ámbito del deporte en su conjunto, indistintamente si se trata de fabricantes de equipamiento, gestores de instalaciones, etc.

3.5.1. NORMAS UNE y UNE-EN

Las **normas españolas “UNE”** son las elaboradas por **AENOR** (Asociación Española de Normalización y Certificación) mediante sus Comités Técnicos (CTN)

Las **normas europeas “EN” adoptadas y ratificadas como normas españolas “UNE-EN”** son elaboradas por **CEN** (Comité Europeo de Normalización) a través de sus Comités Técnicos (TC) con objeto de que unifiquen los criterios de normalización en el ámbito europeo, de tal manera que sustituyan las que existen en cada país. La normalización técnica se realiza con la participación de expertos (fabricantes, profesionales, usuarios, centros de investigación, representantes de las Administraciones Públicas, etc.) que voluntariamente se incorporan a los trabajos de normalización a través de AENOR.

El Consejo Superior de Deportes participa en los trabajos de normalización de los Comités Técnicos de CEN y de AENOR, en los que también participan otras Administraciones Públicas, Centros de investigación y Empresas fabricantes o instaladoras.

Las normas “UNE” ó “UNE-EN” no son de obligado cumplimiento salvo que la Administración competente las haga obligatorias mediante Ley, Decreto, Reglamento o exija su cumplimiento en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de construcción o en los Contratos de suministros.

No obstante la no obligatoriedad, los titulares de instalaciones deportivas ya sean públicas o privadas disponen de una referencia de calidad y seguridad para la adquisición, dotación y construcción de los equipamientos deportivos.

Y es que, mediante la aplicación de las normas por las Empresas fabricantes, instaladoras o constructoras y la demanda de su aplicación por los titulares de las Instalaciones deportivas, los deportistas y usuarios de dichas Instalaciones se beneficiarán de la mejora de la calidad y de la seguridad de los equipamientos deportivos

3.5.2. AMBITOS DE ACTUACIÓN

Actualmente la normalización técnica en materia de Infraestructuras Deportivas se realiza en los campos siguientes:

- SUPERFICIES DEPORTIVAS
- INSTALACIONES PARA ESPECTADORES
- ILUMINACIÓN DEPORTIVA
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN

No obstante, el campo de actividad perseguido es conseguir Normalización técnica en:

- **Equipos para deportes, campos de juego y otros equipos de recreo**, particularmente en lo que se refiere a terminología, las especificaciones de seguridad, la aptitud a la función, los métodos de ensayo, el marcado, la instalación y el mantenimiento, incluidos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en actividades deportivas.
- **Instalaciones deportivas.**
- **Gestión y mantenimiento de las instalaciones y recintos deportivos.**
- **Superficies deportivas.**
- **Instalaciones para espectadores.**
- **Instalaciones deportivas para personas con necesidades especiales.**

Con la exclusión de:

- Espacios complementarios a las instalaciones deportivas tales como centro médico, enfermería, fisioterapia y masaje, entre otros.
- Áreas de juego infantil.

Por ello, la **estructura del CTN 147 ha quedado configurada a través de 5 Subcomités:**

- **SC 1. Gestión y mantenimiento de instalaciones y recintos deportivos.**
- **SC 2. Deportes, Campos de Juego y otros equipos de recreo.**
- **SC 3. Superficies deportivas.**
- **SC 4. Instalaciones deportivas (instalaciones para espectadores).**
- **SC 5. Instalaciones deportivas para la actividad física de personas con necesidades especiales.**

De esta forma, quedan recogidos la totalidad de agentes afectados, que pueden participar en dichos subcomités, al formar parte de Comité 147, compuesto por:

- Administración Pública
 - Consejo Superior de Deportes (CSD)
 - Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
 - Comunidades Autónomas (Consejería o área responsable de deportes)

Asociaciones y empresas

- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Federación de Asociaciones de Gestores del Deporte de España (FAGDE)
- Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV)
- Asociación de fabricantes de equipos, productos químicos y constructores de piscinas (ASOFAP)
- Asociación de fabricantes y distribuidores de artículos deportivos (AFYDAD)
- Federación nacional de empresarios de instalaciones deportivas (FNEID)
- Asociación española de industriales, técnicos de piscinas e instalaciones deportivas (ATEP)
- Asociación de clubes y entidades deportivas y recreativas (ACEDYR)
- Asociación española de fabricantes de mobiliario urbano y parques infantiles (AFAMOUR)
- Asociación Internacional para Instalaciones deportivas y recreativas (IAKS)
- Federaciones deportivas, a concretar.

- Otras entidades
 - o Universidades con grupos de trabajo relacionados con el deporte.
 - o Centros tecnológicos y de I+D relacionados con deporte.

La relación de normas europeas aprobadas de superficies deportivas, se indica en los cuadros siguientes:

SUPERFICIES DEPORTIVAS DE INTERIOR	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE-EN 1516:2000	Determinación de la resistencia a la huella (indentación)
UNE-EN 1517:2000	Determinación de la resistencia a impacto
UNE-EN 1569:2000	Determinación del comportamiento bajo carga rodante
UNE-EN 13745:2006	Determinación de reflexión especular
UNE-EN 14808:2006	Determinación de absorción de impacto
UNE-EN 14809:2006	Determinación de deformación vertical
TS 15122 :2005	Determinación de resistencia a impacto repetido (Especificaciones Técnicas)
UNE-EN 14904:2006*	Especificaciones para suelos deportivos polivalentes de interior

SUPERFICIES DEPORTIVAS DE HIERBA NATURAL	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE-EN 12231:2003	Determinación de la cubierta vegetal de la hierba natural
UNE-EN 12232:2003	Determinación de la capa de fieltro vegetal de la hierba natural
UNE-EN 12233:2003	Determinación de la altura de la hierba natural

SUPERFICIES DEPORTIVAS MINERALES NO AGLOMERADAS	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE-EN 14952:2006	Determinación de absorción de agua de minerales no aglomerados
UNE-EN 14953:2006	Determinación de espesor de suelos minerales no aglomerados para campos de deportes de exterior
UNE-EN 14954:2006	Determinación de la dureza de la hierba natural y de los suelos minerales no aglomerados para campos de deportes de exterior
UNE-EN 14955:2006	Determinación de la composición y de la forma de los suelos minerales no aglomerados para campos de deportes de exterior
UNE-EN 14956:2006	Determinación de contenido de agua de los suelos minerales no aglomerados para campos de deportes de exterior
UNE-EN 15301-2:2007	Determinación mediante ensayo dinámico en laboratorio de la resistencia al cizallamiento de la capa superior de los suelos no ligados

SUPERFICIES DEPORTIVAS SINTÉTICAS DE EXTERIOR	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE-EN 1969:2000	Determinación de espesor de pavimentos sintéticos
UNE-EN12230:2003	Determinación de las características de tracción de los pavimentos deportivos sintéticos
UNE-EN 13744:2006	Procedimiento de envejecimiento acelerado por inmersión en agua caliente
UNE-EN 13817:2006	Procedimiento de envejecimiento acelerado por exposición al aire caliente
UNE-EN 13865:2006	Determinación del comportamiento del bote angular de la pelota – tenis
UNE-EN 14810:2006	Determinación de resistencia a clavos
UNE-EN 14877:2006	Especificaciones para pavimentos deportivos sintéticos de exterior

SUPERFICIES DEPORTIVAS DE HIERBA ARTIFICIAL	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE-EN 12228:2002	Determinación de la resistencia de las juntas de los pavimentos sintéticos
UNE-EN 12229: 2007	Procedimiento para preparación de muestras de ensayo de hierba sintética y textiles
UNE-EN 12234:2002	Determinación del comportamiento a la rodadura del balón
UNE-EN 12234:2003 Erratum	Determinación del comportamiento a la rodadura del balón
UNE-EN 12235:2006	Determinación del comportamiento vertical del balón
UNE-EN 12616:2003	Determinación de la infiltración agua
UNE-EN 13672:2005	Determinación de resistencia a abrasión de hierba sintética sin relleno
UNE-EN 13746:2006	Determinación de cambios dimensionales debidos a los efectos de variación de las condiciones de agua, hielo y calor
UNE-EN 13864:2006	Determinación de la resistencia a tracción de las fibras sintéticas
UNE-EN 14836:2006	Procedimiento de envejecimiento climático acelerado
UNE-EN 14837:2006	Determinación de la resistencia a deslizamiento
UNE-EN 15301-1:2007	Determinación de la resistencia rotacional
UNE-EN 15306:2007	Determinación de la resistencia al uso (Método Lisport)

En los ámbitos donde no haya normativa europea, no esté completa o esté en fase de aprobación como norma española, los documentos normativos de ámbito español, sirven de referencia en este campo de las superficies deportivas. La relación de documentos normativos de ámbito español (Informes UNE) de superficies deportivas, se indican en el cuadro siguiente:

SUPERFICIES DEPORTIVAS - Informes UNE	
REFERENCIA	TÍTULO
UNE 41958:2000 IN	Pavimentos deportivos (Anulado)
UNE 41959-1:2002 IN	Superficies deportivas de hierba natural. Parte 1: Sistemas de construcción de superficies deportivas de fútbol, rugby y golf
UNE 41959-2:2002 IN	Superficies deportivas de hierba natural. Parte 2: Sistemas de riego automático en superficies deportivas de hierba natural para fútbol y rugby

Las normas “UNE-EN” citadas anteriormente, se clasifican en dos tipos: Normas de especificaciones o requisitos que han de cumplir las superficies deportivas y normas de métodos de ensayo que verifican mediante el resultado de dichos ensayos el cumplimiento de los requisitos de las normas de especificaciones.

A continuación se incluye las normas que resumen el objeto, los requisitos y métodos de ensayo de las normas de especificaciones:

- UNE-EN 14904:2006 “Superficies para áreas deportivas. Especificaciones para suelos deportivos multiuso de interior”
- UNE-EN 14877:2006 “Superficies sintéticas para espacios deportivos al aire libre. Especificaciones”
- UNE-EN 15330-1 “Superficies para deportes. Especificaciones para hierba artificial principalmente diseñada para exterior”

3.6. NORMATIVAS NIDE.

La normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE) está elaborada por el Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta normativa tiene como objetivo definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de instalaciones deportivas.

Las normas NIDE se componen de los dos tipos siguientes:

- Normas Reglamentarias (R).
- Normas de Proyecto (P).

3.6.1. NORMAS REGLAMENTARIAS (R)

Las Normas Reglamentarias tienen por finalidad la de normalizar, dando un tratamiento similar en los distintos usos o deportes, aspectos tales como los dimensionales, de trazado, orientación solar, iluminación, tipo de pavimentos, material deportivo no personal, que influyen en la práctica activa del deporte o de la especialidad de que se trate. Estas normas constituyen una información básica para la posterior utilización de las Normas de Proyecto.

En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los Reglamentos vigentes de la Federaciones Deportivas correspondientes. Además se han considerado las normas europeas y españolas (UNE-EN) existentes en este ámbito (Equipamiento deportivo, pavimentos y superficies deportivas, iluminación de espacios para deportes, instalaciones para espectadores)

Las Normas Reglamentarias son de aplicación en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y en instalaciones deportivas en las que se vayan a celebrar competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional correspondiente, no obstante es competencia de dicha Federación la homologación de la instalación.

3.6.2. NORMAS DE PROYECTO (P).

Las Normas de Proyecto tienen una triple finalidad:

- Servir de referencia para la realización de todo proyecto de una instalación deportiva.
- Facilitar unas condiciones útiles para realizar una planificación de las instalaciones deportivas, para lo cual se definen los usos posibles, las clases de instalaciones normalizadas, el ámbito de utilización de cada una, los aspectos a considerar antes de iniciar el diseño de la instalación deportiva y un procedimiento para calcular las necesidades de instalaciones deportivas de una zona geográfica determinada.
- Definir las condiciones de diseño consideradas más idóneas en cuanto a establecer los Tipos normalizados de instalaciones deportivas, definiendo los distintos espacios y dimensiones de esos espacios, así como las características funcional-deportivas de los distintos Tipos y de sus espacios.

Las Normas de Proyecto son de aplicación en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y todos aquellos proyectos de instalaciones que se construyan para las competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional correspondiente, no obstante es competencia de la Federación correspondiente la homologación de la instalación.

3.6.3. ORGANIZACIÓN

Las normas NIDE se agrupan en cuatro libros o apartados según se indica a continuación:

NIDE 1	CAMPOS PEQUEÑOS
NIDE 2	CAMPOS GRANDES Y ATLETISMO
NIDE 3	PISCINAS
NIDE 4	DEPORTES DE HIELO

4. EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

4.1. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Los equipamientos deportivos, concepto más amplio que el de instalaciones, son un elemento básico del Sistema Deportivo. Son el soporte material sin el cual es imposible la práctica físico-deportiva.

El concepto de equipamiento deportivo es comúnmente utilizado para definir, en torno al mismo, un conjunto de componentes, que se complementan entre sí, desde la instalaciones (lugar físico para el desarrollo de actividades), servicios (aseos, vestuarios, iluminación) y dotaciones (porterías, canastas,...), hasta los materiales (redes, balones, raquetas,...).

“El equipamiento deportivo, concepto muy utilizado en deporte, resulta ser plural, polisémico, y por tanto complejo. Unas veces se aplica a los materiales deportivos de que consta una instalación deportiva, así se habla de sus instalaciones y equipamientos. Pero otras veces hace referencia a los espacios deportivos distintos que componen un recinto deportivo; se dice en este caso, un polideportivo consta de determinados equipamientos, enumerándose los distintos espacios. Inclusive se utiliza a veces para referir los espacios complementarios de una instalación, tales como vestuarios, botiquín... (Mestre, 2004:64).

El equipamiento deportivo, además de ser un lugar donde potencialmente se puede practicar actividad física y/o deporte, se caracteriza porque se ha realizado en él algún tipo de intervención (construcción, señalización, etc.), por pequeña que sea, para adaptarlo a una práctica físico-deportiva y/o dotarlo de espacios complementarios que permitan su desarrollo. Dichas adaptaciones pueden tener vocación de continuidad y permanencia o ser solamente temporal (Servei d'Equipaments Esportius, 1996: Bordas, 2005).

Construir nuevas instalaciones no es la única vía para dotar de equipamientos. Remodelar las actuales y abastecer de material necesario y apropiado para su mejor utilización, las existentes es aconsejable, siempre que sea posible. Antes de iniciarse la construcción o reparación, de cualquier instalación deportiva, debe realizarse un estudio de aprovechamiento o utilidad de la misma, justificando las instalaciones existentes y el número de practicantes potenciales que pueden hacer uso de la instalación. Los responsables de la gestión deportiva son quienes deben actuar con imaginación e iniciativa a la hora de plantear soluciones al problema del equipamiento deportivo, puesto que con relativamente pequeños presupuestos pueden satisfacerse necesidades muy amplias. La escasez de recursos económicos y la limitación de posibilidades humanas y materiales no deben hacer renunciar a disponer de equipamientos que, por demanda y afición son necesarios

Componentes de los equipamientos deportivos:

- **INSTALACIONES:** lugar físico donde se realizan las actividades (Pistas de tenis, frontón, campos de fútbol).
- **SERVICIOS:** aquellos elementos que complementan la instalación y que redundan en una mejora de la misma, tanto para practicantes como para espectadores (vestuarios, aseos, iluminación, ventilación).
- **DOTACIONES:** equipamiento de una instalación para poder practicar una actividad (porterías de fútbol, canastas).
- **MATERIALES:** complementos de la dotación que constituye el medio de práctica de una actividad (redes, balones, pelotas, raquetas).

4.1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Los equipamientos deportivos se dividen tradicionalmente en dos grandes grupos:

- I. **INSTALACIONES DEPORTIVAS:** son aquellos equipamientos que se caracterizan porque el espacio deportivo se ha construido de manera específica para la práctica de actividad física y/o deporte, o bien, ha sido el resultado de aprovechar el medio urbano, el medio natural o las infraestructuras generales para que, mediante adaptación permanente del espacio de práctica y/o dotación de espacios complementarios, se pueda realizar actividad física y/o deporte. Ej: pista de tenis al aire libre, piscina cubierta, estadio de fútbol.
- II. **ÁREAS COYUNTURALES DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA:** son equipamientos en los que el espacio deportivo no se ha construido de manera específica para la práctica de actividad física y/o deporte, sino que se aprovecha el medio urbano, el medio natural o las infraestructuras generales para que, mediante adaptación efímera o temporal, es decir, sin vocación de permanencia, se pueda practicar actividad físico-deportiva. Ej: zona de playa con postes eventuales de vóley playa, recorrido de una prueba ciclista en carretera.

De Andrés (1997:12) propone la siguiente clasificación de equipamientos deportivos, atendiendo a su uso natural:

- I. **DE VOCACIÓN O PRIORIDAD EDUCATIVA:** Pista polideportiva al aire libre, pistas atléticas reducidas, salas cubiertas, piscinas cubiertas de enseñanza.
- II. **DE PRIORIDAD RECREATIVA:** pistas de tenis, frontenis, pádel, piscinas al aire libre.
- III. **DE PRIORIDAD COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO:** campos de fútbol, pistas de atletismo, pabellones cubiertos, piscinas cubiertas.

4.1.2. CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

Según Rodríguez Romo (2007:29), el espacio deportivo es la superficie o arco físico en el que se desarrolla la práctica de la actividad físico-deportiva. Se clasifican en cuatro grandes grupos, en función de la intervención que se haya realizado para su creación, y de sus características:

I. ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.

Son espacios construidos de manera específica para la práctica de actividad físico-deportiva. Casi siempre disponen de un referente reglado, cuyas características, requisitos y dimensiones normalizadas vienen dadas por la federación deportiva correspondiente.

- Espacio Convencional Reglamentario:
 - o Cumple todos los requisitos federativos.
 - o Apto para celebrar competiciones oficiales, siempre que el conjunto de la instalación posea los requisitos necesarios.
- Espacio Convencional No Reglamentario:
 - o No cumple alguno de los requisitos.
 - o No tiene un referente reglado.
 - o No apto para competiciones.

La Normativa sobre Instalaciones Deportivas para el Esparcimiento (NIDE), elaborada por el CSD en 1979, realiza la siguiente clasificación:

- CAMPOS PEQUEÑOS: Al aire libre: Baloncesto, Balonmano, Badminton, Fútbol Sala, Tenis, Voleibol.
- CAMPOS GRANDES: Fútbol, Rugby, Atletismo, Hockey Hierba.
- SALAS: Grandes y pequeñas: Escolar, de barrio, de Esgrima, polivalente.
- PISCINAS:
 - a. Al aire libre: Chapoteo, Recreo, Enseñanza, Natación.
 - b. Cubiertas: Polivalente.

II. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.

Son espacios construidos de manera específica para la práctica de actividad físico-deportiva. La actividad desarrollada puede llegar a ser reglada, pero presentan dimensiones y características no regladas, adaptadas a cada tipo y lugar de construcción. Son espacios de mayor especificidad que los convencionales, y por tanto menos comunes.

Espacios deportivos singulares:

- Circuito de carrera continúa.
- Circuito de motor.
- Espacios de golf.
- Circuitos de bicicleta.
- Canales de deportes náuticos.
- Rocódromos.

III. ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES.

Son espacios no construidos de manera específica para practicar una actividad físico-deportiva, sino que se crean a partir de una adaptación del medio natural o de las infraestructuras. Dicha adaptación ha de llevarse a cabo por el propio espacio deportivo y, además, ha de tener una necesaria vocación de permanencia. La mayor parte de ocasiones la adaptación consiste en la señalización del espacio, delimitarlo y/o equiparlo empleando para ello medio y materiales que perduren el máximo tiempo posible.

En función del medio en el que se desarrolle la actividad, se clasifican en tres tipos:

- **Terrestres:** Ruta ecuestre señalizada.
- **Aérea:** vía ferrata.
- **Acuáticas:** zona de inmersión dotada con cabos de fondeo y equipada con botellas.

IV. ESPACIOS DEPORTIVOS SIMBÓLICOS O COYUNTURALES.

Son espacios no construidos de manera específica para practicar una actividad físico-deportiva, sino que se crean a partir de una adaptación del medio natural o de las infraestructuras. En este caso la adaptación del medio es efímera o de carácter temporal.

En función del medio en el que se desarrolle la actividad, se clasifican en tres tipos:

- **Terrestres:** Calle de ciudad donde se reúnen para patinar.
- **Aérea:** Puente adaptado para realizar una actividad de Puenting.
- **Acuáticas:** Lago sin equipar donde se entrena piragüismo.



Todos los espacios deportivos, exceptuando los simbólicos o coyunturales, pueden conformar por sí mismos una instalación deportiva. Así mismo una instalación deportiva puede estar formada por varios tipos de espacios deportivos, pudiendo estar dotada o no, de espacios complementarios.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

4.2.1. SALAS GRANDES Y PEQUEÑAS.

Sala es todo espacio cubierto y cerrado útil para el desarrollo de sesiones de educación física, de diferentes actividades físico-deportivas y distintas modalidades deportivas, tanto individuales como colectivas.

- Salas Grandes: permiten la práctica de educación física, actividades físico-deportivas y varias modalidades deportivas.
- Salas Pequeñas: no pensadas para la práctica de deportes de equipo, sino individuales y actividades físico-deportivas.
 - o Polivalentes: equipamientos móvil, desmontable y almacenable.
 - o Especializadas: equipamiento específico y fijo.

4.2.1.1. TIPOS DE SALAS Y USOS.

I. **Sala escolar:** es la más pequeña.

- Se suele usar sin subdividir los espacios.
- Concebida para el desarrollo de sesiones de Educación Física.
- También pueden desarrollarse entrenamientos de algunos deportes colectivos e individuales.
- Orientación no competitiva, puede tener o no, graderío de pequeñas dimensiones.
- Altura libre reducida.

TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO	SUPERFICIE (m ²)
S.E. 1	32	19	5-6	608
S.E. 2	27	15	4-6	405

II. **Sala de Barrio:**

- Pista polideportiva de 45x27m.
- Divisible mediante cortinas en tres Salas Escolares de 27 x 15 m.
- Utilización transversal y longitudinal.
- Pueden desarrollarse competiciones de equipos colectivos: Balonmano, Fútbol-sala, Baloncesto y Voleibol.
- La mayor altura de esta sala permite en sentido transversal, las competiciones de voleibol.
- Pueden disponer o no de graderío, con aforo máximo de 500 espectadores.

III. Pabellón:

- Concebida para albergar competiciones de carácter nacional.
- Mayor altura libre, longitud anchura, permitiendo competiciones de deportes como gimnasia, y competiciones en sentido transversal, de deportes como baloncesto.
- Suelen tener graderío de hasta 1000 espectadores.

TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO	SUPERFICIE (m ²)
PB 1	54	31	11	1674
PB 2	45	27	8-12	1215

IV. Gran Pabellón y Palacio de Congresos.

- Concebidas para la alta competición y el espectáculo deportivo.
- Gran espacio polideportivo central, que puede estar rodeado o no de anillo de atletismo y /o velódromo.
- Graderío con aforo de hasta 5000 espectadores, y más en los Palacios.

4.2.1.2. CONSTRUCCIÓN Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LAS SALAS.

El pavimento de la sala, salvo en algunas excepciones como las salas de ciclo indoor, constituye el soporte físico sobre el que se realiza la práctica de actividad físico-deportiva, condicionando así aspectos como el confort del usuario la prevención de lesiones y en la funcionalidad del espacio.

Composición de los pavimentos deportivos de interior:

- a. Revestimiento o superficie de uso: capa superficial que se encuentra en contacto directo con el usuario.
 - Composición: Parqué, PVC, caucho, poliuretano o linóleo.
- b. Subestructura: por debajo de la superficie de uso. De ella depende en gran medida la funcionalidad del suelo.
 - Composición: materiales sintéticos (PVC o poliuretano de baja densidad, caucho granulado) o elementos de madera.
- c. Infraestructura, base o fundación: por debajo de la subestructura, sirve de sustento o apoyo de las capas anteriores.
 - Composición: de arriba abajo solera de cemento de nivelación, forjado de hormigón, impermeabilizante asfáltico y encachado de grava.

Propiedades del pavimento:

- Resistencia de la abrasión.
- Durabilidad.
- Equilibrio entre adherencia y deslizamiento.
- Grado de reflexión de la luz.
- Facilidad de limpieza e higiene.
- Exigencias generales de mantenimiento.

4.2.1.3. PAREDES DE LA SALA.

- No abrasivas: para evitar rozaduras. Revestimiento con material de seguridad en parte inferior de elementos verticales.
- No presentar aristas vivas en zonas bajas.
- Puertas de almacenes o acceso fuera de la pista una vez abiertas.
- Resistentes a los golpes de balón (ventanas y puertas también). Instalación de redes de seguridad detrás de porterías.
- Aislamiento acústico adecuado. Revestimiento con material fonoabsorbente.
- Color (si no está condicionado por los materiales) en tono medio y con grado de reflexión de 0.45.

4.2.1.4. TECHO DE LA SALA.

Es el cerramiento y aislamiento físico del espacio, además de proporcionar aislamiento térmico y acústico.

- Salas pequeñas: instalación de falsos techos para absorber posibles impactos.
- Salas grandes: cubiertas vistas (metálicas tipo sándwich).
- Cubiertas convexas favorecen el acondicionamiento acústico frente a las cóncavas o abovedadas.
- Colocación de luminarias de buena calidad y resistente a los golpes.
- Sistema de acceso a varios puntos de la cubierta para realizar acciones de mantenimiento.

4.2.1.5. CONFORT AMBIENTAL Y MEDIDAS DE AHORRO.

Parámetros a tener en cuenta:

- Iluminación.
 - Natural: debe permitir una actividad deportiva agradable, segura, homogénea en todo el espacio que permita reconocer sin esfuerzo cualquier detalle, movimientos de los objetos móviles más pequeños.
 - Colocación de ventanas en paredes norte y sur.
 - En sur, proteger con aleros la caída vertical de los rayos solares.
 - En este-oeste, tamizar con materiales que sólo permitan el paso del 50% de la luz.
 - Colocación de claraboyas o lucernarios (iluminación cenital).

- Artificial: debe permitir buena condición visual a los practicantes, a los espectadores e incluso a los telespectadores en retransmisiones de televisión.
 - Lámpara de mercurio con halógenos metálicos o fluorescentes con color corregido. Color blanco o azulado con buen rendimiento del color.
 - Lámpara de vapor de sodio a alta presión. Tienen mayor potencia y vida útil, pero pobre rendimiento del color (espacios deportivos al aire libre).

Los requerimientos de iluminación variarán en función de los usos de los espacios deportivos:

- Competiciones locales, clases, entrenamientos deportivos: 150-200lux.
- Competiciones regionales o autonómicas, entrenamientos de alto nivel: 500 lux.
- Competiciones nacionales e internacionales: 750 lux.
- Retransmisiones de televisión: 1000-1500 lux.

Es importante prever en las salas grandes, sistemas de encendido de iluminación independientes, permitiendo así una iluminación adecuada al tipo de actividad que se vaya a desarrollar en cada momento.

- Temperatura ambiente.

Temperatura media general recomendada entre 15°-20°. Cuanto mayor sea la intensidad de la actividad a desarrollar, menor será la temperatura óptima para el desarrollo de la misma.

- Acústica.

El confort acústico en los diferentes tipos de sala dependerá principalmente de las soluciones constructivas diseñadas para paredes, techo o cubierta, tipología de pavimentos y dimensiones del espacio.

4.2.2. CAMPOS GRANDES Y PISTAS PEQUEÑAS AL AIRE LIBRE.

Son espacios deportivos convencionales al aire libre, destinados a la práctica de actividades físicas y una o varias modalidades deportivas. Clasificación:

I. Pistas pequeñas:

- Polideportivas: varias modalidades deportivas: Balonmano, Baloncesto, Fútbol sala, Voleibol, Bádminton.
 - Marcajes de 5cm, excepto Balonmano y Fútbol Sala, de 8cm.
 - Cerramiento en fondos: 3-4 m.
 - Cerramientos laterales: 1-3 m.
 - Iluminación: mínimo 200 lux. Para competiciones oficiales 500 lux.

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

Modalidades	DIMENSIONES				
	Campo de juego	Bandas de seguridad		Total terreno juego	Superficie m ²
		Laterales	Fondo		
Voleibol	18 x 9m	3m	3m	24 x 15m	360
Baloncesto	28 x 15m	2m	2m	32 x 19m	608
Balonmano	40 x 20m	1m	2m	44 x 22m	968
Fútbol Sala	40 x 20m	1m	2m	44 x 22m	968

- Monodeportivas: tenis, pádel, frontones, frontenis y hockey patines.

TENIS.

DIMENSIONES					
Modalidades	Campo de juego	Anchura libre exterior		Terreno de juego	
		Laterales	Fondos	Longitud	Anchura
Individual	23.77 x 8.23m	-	-	-	-
Parejas	23.77 x 10.97m	3.26-3.66 m	5.61-6.40 m	35-36.57 m	17.50-18.29m

PAVIMENTO:

Existen cinco tipos básicos de superficie en las cuales se juega al tenis, pero sólo los primeros cuatro son de uso general:

- Césped o hierba
- Arcilla (polvo de ladrillo, tierra batida o arcilla verde)
- Dura (cemento)
- Sintética de interiores
- Madera

Césped o hierba.



(Wimbledon, la "catedral del tenis", con su histórica pista de césped).

El césped es la superficie original del tenis. Se trata de una superficie rápida, de bote irregular, relativamente poco utilizada. La construcción y mantenimiento de este tipo de superficies es gravoso y complejo. La base precisa poseer líneas de drenaje que permitan el riego del césped y a la vez eviten el anegamiento. Se debe conocer y elegir la variedad de césped más adecuado al clima local, el que a su vez debe ser removido y replantado cada cierto tiempo. Finalmente, como todo cultivo, se debe cuidar que no sea atacado por insectos u otros vegetales, utilizando para ello productos químicos.

Arcilla



(Roland Garros, en París, es el campeonato más famoso del mundo sobre arcilla).

La primera alternativa popular a las superficies de césped, fue la construcción de pistas de tierra. Resultan mucho menos costosas y fáciles de mantener. El material con el que se construyen es la arcilla (*clay* en inglés), utilizándose dos tipos: arcilla roja y arcilla verde. Si bien son relativamente baratas, requieren de un considerable trabajo de mantenimiento, reponiendo y emparejando periódicamente el material. Diariamente deben ser regadas con agua y durante los encuentros debe ser barrida, con el fin de alisar las marcas e irregularidades causadas por los calzados deportivos y los botes de la pelota.

Las pistas de **arcilla roja**, pueden construirse con arcilla natural o tierra batida, o polvo de ladrillo producido por la molienda de ladrillo rojo. España y Argentina se han caracterizado por un gran desarrollo del tenis sobre arcilla roja y el torneo más famoso del mundo sobre esta superficie es el Torneo de Roland Garros, en París (Francia), cuyas pistas están construidas con arcilla roja extraída de tierra batida.

Las pistas de **arcilla verde** se construyen con Har-Tru, "arcilla americana" o "rubico", un compuesto fabricado con piedra, caucho y plásticos machacados. Es el tipo más común de superficie lenta en los Estados Unidos.

Dura



(Pista dura).

Las superficies duras, también conocidas como superficies de cemento, son las más comunes en el tenis moderno. Tienen mucho menor costo y trabajo de mantenimiento que las pistas de arcilla, y se ven mucho menos afectadas por las inclemencias climáticas, aunque también es probable que incrementen el nivel de lesiones de los deportistas. Se construyen de asfalto, concreto o plástico. A las superficies de concreto se les aplica un sellador fino o una pintura especial de exteriores. La cantidad de arena utilizada en la mezcla y en la pintura superior determina la velocidad con que la pelota habrá de botar, y cuánto más arena se aplique, más lento se hará el bote, asimilándola a la superficie de arcilla y magnificando el impacto. Más modernamente las

superficies duras se construyen con algún tipo de plástico resistente, que resulta más suave que las de concreto, haciendo el juego más lento.

Moqueta



(Pista de indoor o moqueta).

Las superficies sintéticas de interiores, también llamadas moquetas o pista de indoor, están construidas con materiales sintéticos especiales, con considerables variaciones de grosor, textura y combinación de materiales. En muchos casos adoptan la forma de césped artificial.

Madera

Pese a haber sido la superficie preferida para la práctica del tenis real, ancestro directo del tenis, la superficie de madera es extremadamente rara. Es la superficie más rápida de todas, con un bote aún más bajo que el que causa el césped.

- Marcaje de 5cm. Variantes: fondo 10cm y el resto 2.5cm.
- Cerramiento de fondos: 3-4m.
- Cerramientos laterales: 3-4m (una pista), 1m (varias agrpadas).

PADEL.

El área de juego es un rectángulo de 10 m x 20 m de largo (medidas interiores) con una tolerancia de 0,5% cerrada en su totalidad. En sus fondos está cerrada por paredes o muros en forma de U con una altura de 3m. Las paredes laterales pueden ser rectangulares de 3m de altura y 4m de longitud en escalón (tipo europeo) o en diagonal (tipo americano) con un descenso hasta 2m. El resto de los lados se cierra con malla metálica que a su vez sube por encima de las paredes hasta 4m de altura en todo el perímetro. En las paredes laterales también se admite una altura de 4m en los dos primeros metros a contar desde el fondo de la pista y los 16m restantes con una altura de 3m.

Pavimentos:

- Hormigón poroso.
- Cemento.
- Césped sintético.
- Moqueta.



El Césped o moqueta es lastrado con arena de sílice, para que sea más fácil el movimiento sobre la pista.

- Marcaje de 5 cm.
- Altura libre: 6m como mínimo sobre toda la superficie de la pista sin que exista ningún elemento que invada dicho espacio.
- Existe pista para jugar padel uno contra uno con medidas inferiores a la pista de dobles.
- Cerramientos: 4m, combinan zonas construidas con materiales que permiten un rebote regular de la pelota y zonas de malla metálica donde el rebote es irregular, de manera:
- Las paredes o muros pueden ser de cualquier material transparente u opaco (crystal, ladrillo, etc.) siempre que ofrezcan la debida consistencia y un rebote de la pelota, regular y uniforme.
- La malla metálica deberá ser en forma de cuadrados (montada en forma romboidal o cuadrada), de simple torsión o electrosoldada, siempre que el tamaño de su abertura (la medida de sus diagonales) no sea inferior a 5 centímetros ni superior a 7,08 cm.

El número, tipo y dimensiones de salas y demás espacios deportivos que vaya a albergar una instalación deportiva, debe responder al plan de uso previsto para dicha instalación, que deberá estar integrado en el PROYECTO DE GESTIÓN.

Conceptos a tener en cuenta:

- Polivalencia de los espacios construidos: todas las salas deberán estar equipadas con almacén deportivo.
- Considerar todos los tipos de usuarios que accederán a la instalación, a la hora de diseñar los vestuarios: masculino y femenino, infantiles, equipos, árbitros.
- Considerar todos usos deportivos a desarrollar en la instalación. Así como sus necesidades: graderío, reservado para autoridades, sala de prensa, aula de formación, sala de control.
- Organización del acceso a la instalación por un único punto, así como accesos específicos para actividades puntuales.
- Circulación de usuarios desde recepción, diferenciando a los practicantes de los espectadores.
- Accesos a los espacios deportivos a través de los vestuarios, para evitar el contacto con el calzado de calle. En los espacios separados por cortinas, habilitar un pasillo de acceso lateral para no interrumpir la actividad de cada uno de los espacios.
- Distribución de espacios que permitan un mantenimiento y limpieza óptimos y eficaces.
- Orientación del eje longitudinal de la sala de este-oeste, con los ventanales ubicados en los laterales sur y norte.
- Diseñar accesos exteriores a las salas que así lo requieran.
- Diseñar las salas de forma agrupadas, para facilitar futuros usos.

II. Campos grandes:

- Polideportivos: fútbol 11 y 7.
- Monodeportivos: hockey hierba, béisbol, rugby.

Modalidades	DIMENSIONES			
	Campos de juego	Bandas de seguridad		Total terreno juego
		Laterales	Fondos	
Fútbol 7	50-65 x 30-45 m	1-2 m	2-3 m	
Fútbol 11	90-120 x 45-90 m			
Hockey hierba	91.40 x 55 m	2-3 m	3-4 m	95.40 x 59 m
Rugby	95-100 x 66-68.58 m + Área ensayo: 12-22x66-68.58	3,5 m	3,5 m	Variables

- Marcaje: blanco, amarillo y/o rojo, siendo el primero destinado al uso prioritario.
- Necesario dotarlos con sistema de riego automático, con suficiente presión y caudal. En los campos de césped artificial se realizará mediante cañones de gran alcance en todo el perímetro del campo.
- Iluminación: mínimo 110-150 lux (recomendado sistemas de encendido parciales).



- Atletismo: anillos, rectas, rectas de saltos, zonas de lanzamientos.

Espacios deportivos de gran superficie (8000-10000 m²). Costosa construcción y difícil rentabilidad económica. Polivalencia derivada del aprovechamiento de su espacio interior (rectas de saltos, espacios de lanzamientos, pistas polideportivas: campos de fútbol césped natural).

Dimensiones:

- 200-250m de cuerda:
 - 4-6 calles.
 - Uso recreativo y enseñanza.
- 400m de cuerda:
 - 6-8 calles.
 - Uso deportivo de entrenamiento y competición.



4.2.3. PISCINAS.

Son instalaciones deportivas dedicadas al baño recreativo y/o a la práctica de diferentes modalidades acuáticas. Pueden estar integradas por uno o varios vasos, estar cubierta o al aire libre, y normalmente estarán rodeadas de otros espacios auxiliares.

Tipología de vasos, en función del uso principal:

- I. Deportivo o convencional:
 - a. Dimensiones establecidas por la RFEN para la celebración de competiciones oficiales. Una o varias modalidades acuáticas.
 - b. Profundidad mínima: 1,8m competición nacional e internacional; 1,4 resto de actividades.

Longitud (m)	Anchura (m)	Nº calles	Anchura calles
25	12,50	6	2
25	16,67	8	2
50	21	8	2,5

- II. Polivalentes: dan cabida a un gran número de actividades y programas acuáticos.
 - a. Menor profundidad para facilitar el desarrollo de actividades no regladas.
 - b. Profundidad: 1,1m-1,6m.
 - c. Innovación: mecanismos automáticos de modificación de la planta del vaso (muros y fondo móviles).
- III. Recreativos: destinados al recreo, el esparcimiento.
 - a. Formas irregulares.
 - b. Profundidad entre 1-1,4m, salvo que existan toboganes.
- IV. Enseñanza: orientados a programas educativos, de iniciación al medio y rehabilitadores.
 - a. Dimensiones: 20x10m y menores.
 - b. Complementarios en piscinas cubiertas.
 - c. Profundidad: 0,5-0,7 y 1,1-2,2m
 - d. Foso para técnicos: (vaso de enseñanza FCCAFD).
- V. Chapoteo o infantiles: destinado al uso por parte de niños menores.
 - a. Regulada en Decreto 54/2002: Reglamento Higiénico-sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la CCAA de Extremadura.
- VI. Foso de saltos: uso principal modalidad acuática de Saltos.
 - a. Reglamento RFEN y FINA.

4.2.3.1. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LAS PISCINAS.

- I. Vaso y playa de piscina:
 - Construcción del vaso.
 - Revestimiento del vaso.
 - Sistema de rebosadero.
 - Sumideros de fondo.
 - Impulsiones.
 - Playa.
 - Escaleras.
 - Duchas y pediluvios.
 - Cerramiento perimetral

- II. Tratamiento físico-químico del agua:
 - Bomba de recirculación.
 - Filtros.
 - Dosificadores de productos químicos.

- III. Sistema de recirculación del agua.
 - Skimmers.
 - Desbordante en playa.

- IV. Productos químicos.
 - Desinfectantes.
 - Corrector de pH.
 - Floculantes.
 - Algicidas.

- V. Confort ambiental y medidas de ahorro.
 - Temperatura de agua.
 - Temperatura ambiente.
 - Humedad relativa.
 - Iluminación.
 - Acústica.

4.3. TIPOLOGÍA DE PAVIMENTOS.

Considerando la capacidad elástica de los pavimentos, establecemos tres clasificaciones:

I. Pavimentos duros o rígidos: carecen de elasticidad. Amortiguación nula.

PAVIMENTOS DUROS / RÍGIDOS			
TIPO	VENTAJAS	INCONVENIENTES	Modalidades / usos
Hormigón permeable	Alta durabilidad Bajo coste construcción y mantenimiento.	Alta acumulación de temperatura. Rotura en juntas de dilatación. Muy deslizantes con agua. Rozamiento elevado.	Tenis ++ Balonmano + Fútbol Sala + Baloncesto - Voleibol -
Hormigón poroso	Alta durabilidad Bajo coste construcción y Mantenimiento. Uso inmediato tras lluvias.	Rotura en juntas de dilatación. Alta abrasividad	Tenis ++ Balonmano + Fútbol Sala + Baloncesto - Voleibol -



II. Pavimentos de dureza mejorada o semirrígidos: cuentan con un grado mínimo de elasticidad. Reducida capacidad de absorción de impactos.

PAVIMENTOS DE DUREZA MEJORADA / SEMIRRÍGIDOS			
TIPO	VENTAJAS	INCONVENIENTES	Modalidades / usos
Asfálticos o bituminosos	Pisada más blanda. Menor fatiga. Alta durabilidad Bajo coste construcción y mantenimiento	Acumulación de charcos con lluvias en A. Impermeable. Alta abrasión en A. Poroso.	Tenis +++ Pádel ++ Balonmano ++ Fútbol Sala ++ Baloncesto ++ Voleibol ++ Anillo atletismo ++

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

III. Pavimentos elásticos: tienen en mayor o menor medida propiedades adecuadas para la absorción de impactos. Tres categorías:

PAVIMENTOS ELÁSTICOS NATURALES/ARTIFICIALES			
TIPO	VENTAJAS	INCONVENIENTES	Modalidades / usos
Tierra	Menor coste de construcción y mantenimiento. Sin limitación en horas de uso.	Inutilización con lluvia. No reglamentario para categorías superiores.	Fútbol
Tierra batida	Coste de construcción medio. Amplio deslizamiento	Alto coste y de cualificación de mantenimiento.	Tenis
Hierba natural	Coste construcción medio.	Altos costes de mantenimiento y limpieza Limitación de horas de uso 12-14/ semana	Fútbol Rugby Hockey hierba Tenis
Hierba artificial	3ª generación altas prestaciones deportivas. Uso regulado intensivo.	Altos costes de construcción y mantenimiento. Tiempo de vida útil reducido.	Fútbol Rugby Hockey hierba Padel Tenis
Resinas sintéticas	Antideslizante. Poco abrasivo Buena absorción de impactos	Altos coste de construcción y mantenimiento.	Polideportivas Tenis Padel
Caucho y resina de poliuretano	Mezcla de caucho y resina mayor o menor en función del uso. Menor amortiguación para competiciones. Construcción in situ o por rollos.		Atletismo Polideportivas

La elección del tipo de pavimento para la construcción para la construcción de una sala, dependerá no solo de los usos principales a los que ésta vaya destinada, sino también de los usuarios potenciales, la intensidad de uso, el presupuesto económico asignado, posibilidades de mantenimiento, etc.

- Color: facilitará la discriminación visual de los marcajes de los diferentes terrenos de juego. Ni demasiado oscuros porque absorbe demasiada luz, ni demasiado claro porque la refleja en exceso.
 - o Recomendación: tono mate, color con grado de reflexión de la luz de 0.25-0.35.
- Aislamiento térmico: depende del material de construcción, su espesor y grosor. Puede mejorar el confort a los deportistas que van a estar en contacto con el suelo durante periodos largos.
- Comportamiento acústico: buscar el material que tengan un mejor comportamiento acústico.
 - o Recomendación: puntoelásticos o areaelásticos con material fonoabsorbente en las cámaras de aire de la subestructura.
- Tipo de pavimento en superficie de uso: valoración del coeficiente de fricción, resistencia a la abrasión, exigencias de limpieza y mantenimiento.

Planificar en el Proyecto de Gestión los objetivos, usos principales y potenciales, y usuarios a los que irá dirigida la instalación, nos permitirá adecuar la elección de los diferentes espacios deportivos a construir, a las necesidades reales del entorno en el que se construirá:

- o Polivalencia de usos y modalidades deportivas.
- o Elección de pavimentos de reducido mantenimiento y uso intensivo.
- o Suficiente número de unidades y espacios para favorecer la rotación de uso.
- o Diseño de graderíos en los laterales de las pistas y salas para favorecer la visión del espacio de juego a todos los espectadores.
- o Cerramientos perimetrales de los espacios de juego suficientemente altos, para facilitar la recuperación de los objetos móviles.
- o Espacios auxiliares adecuados que favorezcan la futura gestión y control de la instalación.
- o Adecuación de las circulaciones a cada uno de los espacios deportivos y auxiliares de la instalación.
- o Dotación de iluminación artificial para ampliar las horas de uso.
- o Dotación de materiales y equipamientos deportivos que cumplan con las normativas europeas de calidad y seguridad, así como las federativas.
- o Accesibilidad íntegra a deportistas, acompañantes y espectadores.
- o Cerramiento perimetral que delimite el espacio de la instalación deportiva y facilite un único acceso a la misma.

5. PROYECTO DE GESTIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

5.1. PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO.

Una vez que conocemos dónde estamos, cuáles son nuestras capacidades de acuerdo con los recursos disponibles, y qué es lo que se espera de nosotros, seleccionaremos y priorizaremos las actividades a desarrollar, siempre con el apoyo de los colaboradores cercanos al gestor, puesto que toda la programación ha de ser consensuada y planificada por los que posteriormente tendrán que ponerla en marcha.

El complejo deportivo que queremos gestionar, ha de ser capaz de dar respuesta a todas las necesidades que actualmente existan a nivel individual, y a nivel de colectivos: públicas y privadas. Es necesario establecer **nexos de unión** con todos aquellos entes susceptibles de entrar a formar parte del grupo de usuarios de la instalación. **Consejería autonómica de Jóvenes y Deporte, C. A. de Educación, C. A. de Sanidad**, así como los **entes equivalentes a nivel municipal** han de ser consultados, tenidos en cuenta e incluidos en la planificación deportiva. **Clubes deportivos** de la ciudad y zonas de influencia, **asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas, asociaciones de discapacitados, hogares de mayores, de menores**, todos deben conocer la oferta deportiva que la instalación les puede ofrecer para intentar satisfacer sus demandas. En definitiva, el proyecto a largo plazo tiene que ser concretado a corto y medio plazo y ofrecido como una nueva iniciativa, como una opción real para que el deporte para todos, llegue a todos.

Para la gestión de las diferentes instalaciones deportivas del centro, llevaremos a cabo una rigurosa planificación de su utilización, teniendo en cuenta tres premisas básicas:

- Los espacios de práctica disponibles en la instalación.
- La distribución de las horas posibles de práctica.
- Los programas de actividades, su finalidad e intención.

Pondremos el máximo empeño en sacar el **máximo rendimiento deportivo** a la instalación, pero también **social y económico**. Debemos encontrar y crear una franja horaria de utilización de las instalaciones lo más amplia posible.

La oferta de actividades es un elemento estratégico en la gestión. Debemos encontrar la balanza entre abarcar el mayor campo posible de necesidades ciudadanas, de demanda social, y la búsqueda de la especialización.

La distribución de espacios, los usos y las horas, se reflejarán en cuadrantes de uso, diarios y semanales, que facilitarán la planificación de la oferta de actividades, así como a los usuarios conocerlas, siendo su acceso más rápido y cómodo. Estos cuadrantes tendrán en cuenta, la tipología de la actividad (grupos), días, horario, y espacios de práctica.

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

Ejemplo de planilla según usos por horas y días, según espacio de prácticas.

Piscinas cubiertas. Piscina Grande.						
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
8:00-9:15	Nado libre	Nado libre	Nado libre	Nado libre	Nado libre	Nado libre
9:15-10:00	Adultos	3ª Edad	Adultos	3ª Edad	Adultos	Nado libre
10:00-10:45	Adultos	3ª Edad	Adultos	3ª Edad	Adultos	Escolares
10:45-11:30	Terapéutica	Matronatación	Terapéutica	Matronatación	Terapéutica	Escolares
11:30-12:15	Terapéutica	Adultos	Terapéutica	Adultos	Terapéutica	Escolares
12:15-13:00	P. especiales		P. especiales		P. especiales	Escolares
16:00-16:45	Adultos	Terapéutica	Adultos	Terapéutica	Adultos	Nado libre
16:45-17:30	Adultos	3ª Edad	Adultos	3ª Edad	Adultos	Nado libre
17:30-18:15	Escolares 6-8 años	Escolares 3-5 años	Escolares 6-8 años	Escolares 3-5 años	Escolares 6-8 años	Habilidades
18:15-19:00	Escolares 6-8 años	Escolares 3-5 años	Escolares 6-8 años	Escolares 3-5 años	Escolares 6-8 años	Habilidades
19:00-19:45	Escolares 9-12 años	Adultos	Escolares 9-12 años	Adultos	Escolares 9-12 años	Nado libre
19:45-20:15	Natación deportiva	Adultos	Natación deportiva	Adultos	Natación deportiva	Nado libre

Los usos deportivos que planificaremos para el centro son los siguientes:

- Competitivo (federativo).
- Participativo (municipal).
- Educativo (escolar y universitario).
- Higiénico (sanitario).
- Autónomo (práctica libre).
- Compensatorio (laboral).

También estableceremos diferentes fines para la planificación de las actividades:

- Enseñanza e iniciación. Perfeccionamiento. Competición. Espectáculo
- Masivo. Reducido.
- Docente escolar. Docente extraescolar.
- Rehabilitador y recuperador. Preventivo.
- Uso libre. Uso controlado.

La planificación del aforo en las instalaciones deportivas, ya sean espectadores o usuarios, se realizará teniendo en cuenta criterios legales, recogidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en casos como las piscinas, y criterios pedagógicos. Las instalaciones podrán ser utilizadas de forma libre por cada usuario, de forma dirigida, por personal de la propia instalación, o bien por el profesor o entrenador de un grupo. Cumpliendo los aforos posibles determinados por la legislación vigente, estableceremos los criterios pedagógicos del número de admisiones para cada tipo de actividad, considerando los usuarios a los que van dirigidas, y el dimensionado de espacio deportivo de práctica.

Definiremos un programa por cada actividad, en el que quedarán claramente especificados:

- Las tareas que lo componen.
- Los recursos financieros y materiales necesarios.
- Los recursos humanos que intervendrán en todas sus fases.
- Las funciones de esos RR. HH., desde la recepción del usuario a su marcha de la instalación, incluyendo los de la gestión administrativa.
- El momento de puesta en marcha de la actividad.
- La secuenciación de esa actividad y su publicidad.
- Por último, la persona responsable de la misma.
- Sistema de seguimiento y evaluación, para realizar la revisión y mejora de la actividad, si fuese necesario.

El control en la ejecución de cada uno de los programas será imprescindible. Cada miembro del personal tendrá que llevar a cabo en su puesto de trabajo, un control de las funciones que realice. Además, se creará un grupo de supervisión general de todas las actividades, del cual formará parte el director deportivo, capaz de evaluarlas con distanciamiento y objetividad. Para evitar la sensación de inspección externa que puede crear este tipo de situaciones, se concienciará a los RR. HH. en la idea del grupo como equipo de ayuda.

El control y evaluación de los programas será realizado a través del uso continuo y correcto de las herramientas adecuadas. Diseñaremos hojas de control para cada fase llevada a cabo en cada proceso.

Propondremos dos ámbitos de acción, en lo que al uso controlado del servicio se refiere: servicio de actividades dirigidas propias y servicio de alquiler, convenio o cesión de instalaciones (J. de Extremadura, federaciones deportivas, clubes privados, asociaciones o centros sociales, particulares).

5.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1. Actividades acuáticas.

El auge que hoy en día tienen todas las actividades que se pueden realizar en el medio acuático, hacen de éste, uno de los programas más importantes a tener en cuenta, a la hora de la asignación de recursos financieros, humanos y técnicos. Los beneficios de la actividad física a través del medio acuático son muchos, por ello nos propondremos inculcar la cultura deportiva en el agua, y así mismo, trataremos de potenciar las diferentes líneas de actuación que ya existen en este ámbito.

Piscinas cubierta y descubierta grandes.

Debido a la profundidad que normalmente tiene este tipo de vasos, los programas que en ellos se desarrollen estarán principalmente encaminados a grupos de usuarios que no necesiten o puedan realizar la actividad sin hacer pie.

Los programas a desarrollar son:

- Escolares: 3 años y los 12 años.
- Jóvenes: 13 años y los 17 años.
- Adultos: 18 años y los 55 años.
- Mayores: 55 años en adelante.
- Matronatación: mujeres durante el periodo de gestación.

Se establecen diferentes niveles y objetivos en función de las edades y las capacidades natatorias de los usuarios a los que va dirigido:

- Iniciación
- Perfeccionamiento
- Recreación.
- Entrenamiento deportivo.

Piscina cubierta y descubierta pequeñas.

Debido a la profundidad que tiene este tipo de vasos, los programas que en ellos se desarrollen estarán principalmente encaminados a actividades en las que es imprescindible que los usuarios y los profesores puedan mantenerse de forma autónoma en pie.

Los programas a desarrollar son:

- Preescolares: 12 meses y los 2 años.
- Actividades dirigidas acuáticas: Aquaerobic, aquagym, aqualates.
- Preventiva y terapéutica.

El material necesario para el desarrollo de este programa será todo el material didáctico acuático, enfocado a estas edades:

- Cinturones pequeños.
- Churros.
- Conectores.
- Planchas: rectangulares, redondas, con formas animales, con agujeros.
- Pelotas, aros, aros de fondo.
- M. lúdico: cubos, juguetes flotantes, regaderas.
- Tablas pequeñas, grandes.
- Pull-boy.
- Tobogán, canastas, porterías.

La periodicidad de los diferentes programas será establecida en función de las edades y sus necesidades a nivel evolutivo: de 2 a 5 sesiones semanales.

Los profesores que impartan estos programas han de estar en posesión del título de Monitor o Profesor de Natación (Rfen), y titulaciones equivalentes del ámbito educativo (Tafad, Lic. CCAFYD). Se valorará el nivel de experiencia práctica en el desarrollo de este tipo de programas, así como las capacidades personales del propio profesor para trabajar con grupos de estas edades.

5.2.2. Actividades en pistas y salas.

Pistas descubiertas y cubiertas, grandes.

Los usos a planificar de este tipo de instalaciones, serán predominantemente de carácter individual y autónomo, es decir, por sistema de alquiler. No obstante, se ofertarán **actividades dirigidas** en aquellas modalidades deportivas que mayor demanda generan actualmente, como Tenis o Pádel.

Todas las actividades dirigidas que queramos desarrollar de las disciplinas deportivas que se desarrollan en estas instalaciones, estarán sujetas al número de profesores que pertenezcan a la instalación, su formación en dichas modalidades deportivas, y la demanda de las mismas.

A través de los convenios con las diferentes organizaciones, públicas y privadas, trataremos de optimizar el uso de todas ellas, a través de el establecimiento de **Escuelas deportivas, cursos de formación, competiciones locales y regionales, y eventos de ámbito lúdico-recreativo.**

Los profesores que impartan estas actividades dirigidas han de estar en posesión del título de Monitor, Profesor o Entrenador de las diferentes disciplinas deportivas que se impartirán (titulación federativa), y titulaciones equivalentes del ámbito educativo (Tafad, Lic. CCAFYD). Se valorará el nivel de experiencia práctica en el desarrollo de este tipo de programas, así como las capacidades personales del propio profesor para trabajar con grupos de diferentes edades.

Salas pequeñas.

Los usos a planificar en este tipo de instalaciones, irán encaminados exclusivamente a las actividades grupales dirigidas. Estas actividades gimnásticas tienen hoy en día una gran acogida, por lo que trataremos de crear la mejor oferta posible, innovadora, sugerente y divertida.

Todas las modalidades, sobre todo las más innovadoras, serán propuestas y ofertadas, por periodos establecidos, para conocer el grado de aceptación y demanda de cada una de ellas y así elegir las más sugerentes: Aerobic, Step, Cycloindoor, Body-Pump, GAP, Bailes de salón, Latino, Streching, Abdominales, Yoga, Tai-chi, Cardio Training. No trataremos de abarcar todo sino de ofrecer de manera especializada la oferta más novedosa.

Los profesores que impartan estas actividades dirigidas han de estar en posesión del título de Monitor, Profesor o Entrenador de Fitnees y Aerobic (titulación federativa), y titulaciones equivalentes del ámbito educativo (Tafad, Lic. CCAFYD). Se valorará el nivel de experiencia práctica en el desarrollo de este tipo de programas, así como las capacidades personales del propio profesor para trabajar con grupos de diferentes edades.

Sala de musculación.

Es uno de los valores más importantes de los grandes centros deportivos. Por ello su distribución, imagen y calidad de equipamientos es fundamental.

La filosofía del culto al cuerpo, cada vez más extendida, hace que un gran número de usuarios se acerque a este tipo de instalaciones, como complemento a las actividades deportivas habituales. Mejorar la condición física, capacidades físicas, su aspecto y por tanto su imagen personal y social, son los objetivos principales de los usuarios potenciales de estas salas.

Se realizará la planificación correcta de su uso a nivel particular, y por parte de los colectivos deportivos que también quieran tener acceso a esta instalación como parte de su planificación deportiva. Dar la información adecuada de los horarios libres de uso al cliente, de forma anticipada, mejora su capacidad para planificar su actividad, y reconduce el flujo de asistencia para un mejor disfrute

Los entrenadores que impartan estas actividades dirigidas han de estar en posesión del título de Monitor o Entrenador de Fitnees (titulación federativa), y titulaciones equivalentes del ámbito educativo (Tafad, Lic. CCAFYD). Se valorará el nivel de experiencia práctica en el desarrollo de este tipo de actividades, así como las capacidades personales del propio profesor para trabajar con grupos de diferentes edades.

El entrenador llevará a cabo una atención personalizada con cada uno de los usuarios que así lo solicite, o necesite, facilitando información acerca de la correcta utilización de

todos los equipamientos y medidas de seguridad. También velará por el mantenimiento de las medidas de seguridad e higiene y funcionamiento dentro de la sala.

5.2.3 UTILIZACIÓN LIBRE DE INSTALACIONES.

En este apartado es donde entrarán en juego todas las relaciones que han de ser creadas con los demás entes deportivos, sociales, educativos y culturales, susceptibles de formar parte del grupo amplio de usuarios a los que pretendemos dar cabida. Siempre de forma ordenada y programada, en función de los espacios libres que queden a partir de la estructura de actividades dirigidas, se ofertará a cada una de estas entidades, de forma directa e individualizada, la posibilidad de interactuar con nuestro equipo en el aprovechamiento de las instalaciones.

Los usuarios que de forma personal quieran acceder a las instalaciones en este formato, deberán recibir de forma adecuada y eficiente la información acerca de, la franja horaria de uso libre disponible a lo largo de cada día, siempre en función de las demás actividades planificadas con antelación, para que ellos mismos puedan programar su asistencia a las instalaciones sin crear conflictos por falta de espacios. Se pondrán en marcha con la mayor celeridad posible, los métodos establecidos para informar a los usuarios de las posibles modificaciones que puedan surgir en la programación horaria habitual, para evitarles traslados innecesarios y el consiguiente desencanto con la gestión y comunicación del centro deportivo.

5.2.4. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS AUXILIARES.

Son aquellos espacios que vienen a perfeccionar a los espacios deportivos, ya sea dando apoyo a la práctica y a su observación, y las diferentes áreas funcionales de la instalación, que crean unas condiciones adecuadas de uso o prestan servicios que no están directamente relacionados con la práctica deportiva.

Recepción y vestíbulo de acceso.

Practicantes, acompañantes y espectadores han de entrar a la instalación a través de un solo punto que desembocará en la recepción o vestíbulo de acceso. Dicho punto ha de estar dotado de un sistema de doble puerta, que evite pérdidas de temperatura por la entrada de aire frío e incontrolado cada vez que cada usuario acceda o salga de la instalación. Asimismo, tendrá que contar con elementos de limpieza del calzado, debidamente colocados para que no supongan un obstáculo.

Es importante cuidar su estética, puesto que es la única zona de la instalación por la que han de pasar todos los usuarios, y constituye de alguna manera su imagen hacia el exterior. Ha de invitar a entrar en ella. Pero no debe ser tan solo una zona de paso, pues debe aglutinar diversas funciones de gran relevancia para el correcto funcionamiento de la instalación, las cuales estarán centralizadas y se llevarán a cabo en el mostrador de control que habrá en la misma:

- Punto de información al usuario (personal de recepción, señalización).
Se ubicará en esta zona, un plano de ordenación general de la instalación, en el que aparezca información sobre los espacios deportivos y auxiliares, su distribución, cómo llegar hasta ellos, etc.
- Punto de distribución de la circulación hacia otros espacios.
Se señalará al comienzo de cada una de las posibilidades de circulación, la zona de la instalación a la que conducen
- Zona de espera.
Se preverán las dotaciones necesarias de mobiliario para esta zona: sillones, mesas, televisiones, etc. Igualmente, se valorará la posibilidad de ubicar máquinas de vending, siempre y cuando se estimen oportunas.
- Control del acceso.
Esta función se realizará desde el mostrador de control. Para facilitar esta tarea y colaborar a una eficaz gestión de la instalación, se implantarán un sistema de control de acceso informatizado (tornos mecánicos).
- Control de las condiciones ambientales.
Se buscarán programas informáticos que permitan controlar, modificar y programar las condiciones ambientales, a través de un ordenador ubicado en esta zona.
- Control de los espacios deportivos.
Al estar hablando de un centro de grandes dimensiones, esta función requiere la implantación de un sistema de circuito cerrado de televisión, cuyos monitores se colocarán en la zona de control de acceso.

Es fundamental la supresión de las barreras arquitectónicas en esta zona, realizando las adaptaciones oportunas: paso alternativos si el control de acceso se realiza a través de una barrera, zona de mostrador más baja para facilitar la visión y comunicación a los usuarios que se desplacen en sillas de ruedas, etc.

Circulaciones.

Partirán desde el vestíbulo de acceso hacia los correspondientes espacios. Deben estar diferenciadas las circulaciones de deportistas o practicantes, de la de espectadores o no practicantes, así como las del personal que trabaje en la instalación. En las circulaciones de deportistas, también serán diferenciadas las de calzado de calle de las de calzado deportivo, o pies descalzos o chanclas en el caso de las piscinas.

Vestuarios.

Constituyen una pieza clave para el funcionamiento de la instalación. Su diseño y equipamiento han de favorecer que el mantenimiento y la limpieza resulten sencillos, para que presenten en todo momento unas condiciones de higiene óptimas. Nuestro objetivo será lograr que la estancia de los usuarios en los vestuarios sea lo más confortables posible. La percepción que los usuarios tienen sobre la calidad de la instalación y los servicios que en ella se prestan, está bastante condicionada por el confort y la higiene de los vestuarios, por lo que estos aspectos pueden convertirse en un elemento diferenciador respecto a otras instalaciones.

Almacenes de material deportivo.

Estas zonas prestan un apoyo especial a la práctica y contribuyen a la polivalencia del espacio deportivo, posibilitando que el material utilizado para el desarrollo de diferentes actividades se pueda guardar y no suponga un obstáculo ni reste superficie útil para la práctica. Por lo tanto será necesario crear zonas de almacenamiento para todos los espacios deportivos, pudiendo acceder a ellos desde el espacio de la actividad.

Tendrán que estar dotados de elementos (soportes, armarios, estanterías, jaulas, etc.) que permitan guardar el material deportivo de manera ordenada y faciliten su inventario.

Graderío.

Si existiera para alguno de los espacios deportivos, tendrá que estipularse el aforo máximo para el mismo, y adaptarlo para espectadores que acudan en silla de ruedas, reservando un espacio cerca del acceso y con buena visibilidad, que permita acomodar a estos espectadores.

5.2.5. REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DE USO

Reglamentos y normativas de uso.

Consisten en el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de una instalación, facilitando su acceso, seguridad y su uso, respetando a los demás usuarios y demás agentes de la gestión, y evitando su deterioro por mal uso o uso inapropiado.

Deben ser conocidos y aceptados por todas las personas implicadas en la gestión, y particularmente por quienes van a hacer uso de ella.

Especificaremos dos tipos de documentos:

I. Reglamentos de instalación: marco general de uso de la instalación.

Regular un correcto y adecuado uso, disfrute y funcionamiento de la instalación, como garantía de la seguridad del deportista. Se adaptarán a las normativas vigentes para el resto de las instalaciones municipales. Sus apartados:

- Concepto (qué es el reglamento de instalaciones).
- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Normas de la gestión, en referencia a las obligaciones del ente gestor y sus derechos, autorizaciones de uso, el mantenimiento y conservación, régimen económico, control de la gestión.
- Faltas y régimen de amonestaciones y sanciones.

II. Normativas de utilización: uso de cada uno de los espacios y dependencias

Regular la utilización de cada uno de los espacios y dependencias del equipamiento deportivo. Sus apartados:

- Normas generales sobre las instalaciones:
 - Formas de acceso a la instalación o espacio deportivo (tipos).
 - Consideración de condición de usuario (deportivo o espectador).
 - Consideración de los usos.
 - Responsabilidades por el uso de las instalaciones.
- Derechos y obligaciones de los usuarios:
 - Derechos de los usuarios.
 - Obligaciones de los usuarios.
 - Adquisición y pérdida de la condición de usuario.
 - Formas de reclamación.
 - Derecho a la información.
 - Normas de publicidad.

- Régimen de utilización de instalaciones:
 - Normas de uso.
 - Normas comunes a todos los espacios.
 - Reserva de instalaciones o espacios.
- Régimen de uso libre:
 - Uso libre puntual.
 - Uso libre concertado.
 - Uso libre concertado con calendario temporal de uso.
- Régimen de uso a través de actividades dirigidas:
 - Normas de uso por tipología de actividad.
 - Horarios.
 - Aforos.
 - Precios.
- Precio por el uso de una instalación o espacio deportivo:
 - Precios.
 - Modos de pago.
- Normas de régimen interior para cada espacio deportivo:
 - Piscinas cubiertas.
 - Piscinas descubiertas.
 - Salas.
 - Pabellones.
 - Campos al aire libre.
 - Vestuarios y taquillas.
 - Saunas.

5.3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Una vez establecidos los objetivos, planes y programas del proyecto deportivo, horarios de apertura de instalaciones, y las normas de funcionamiento para cada una de las zonas, realizaremos un organigrama de los puestos directivos necesarios para cada área, así como de los puestos complementarios necesarios.

Los RRHH son los más importantes y constituyen el principal activo de la organización deportiva. De ellos depende la optimización del uso de los recursos financieros, por lo que la formación, la motivación, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el estilo de dirección son de gran importancia.

Siguiendo el objetivo marcado de gestión de Calidad Total, realizaremos una planificación de los RR. HH. necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades programadas. Así estableceremos:

- Definición del perfil del puesto de trabajo: funciones y tareas a desempeñar, y obligaciones y derechos que comportan su desarrollo.
- Definición del perfil del individuo que debe ocuparlo, buscando un acople perfecto entre ambos perfiles.

Preveremos con antelación qué tipo de personas son necesarias para cada puesto de trabajo, estudiando sus perfiles, conociendo cuándo y cuántas personas serán necesarias en cada puesto, sueldos, formación, etc. También se planificará la selección del personal, la cual se podrá realizar a través de una empresa especializada en estas actividades, o por parte del gestor y equipo directivo, directamente. Las cualidades que buscaremos en los trabajadores, para cubrir los diferentes puestos del servicio deportivo serán:

- Profesionalidad.
- Capacitación.
- Especialización.
- Experiencia.
- Idoneidad al puesto.

En la contratación del personal, una vez diseñados los puestos de trabajo necesarios, así como sus perfiles, valoraremos los siguientes temas:

- El tipo de contrato. La duración y características del mismo vendrán a definir el ánimo con el que el trabajador se implique en la empresa.
- Los beneficios fiscales o de cualquier otro tipo por parte del Ministerio de Trabajo, o ayudas de la Comunidad Autónoma, como medio para buscar la rentabilidad a través de los contratos.
- La polivalencia de los puestos de trabajos. Crear puestos flexibles, que puedan adaptarse a diferentes situaciones en función de las necesidades. Flexibilidad siempre bien entendida.

Como responsables principales de la gestión de los RR. HH., crearemos un ambiente de trabajo, confianza y estímulo, resaltando los objetivos personales de cada trabajador:

- La función del servicio.
- La gratificación por el trabajo bien hecho.
- La satisfacción por el propio resultado obtenido.
- El reto de la superación diaria.

Consiguiendo estos objetivos, los rendimientos y la calidad de la gestión serán idóneos, redundando en un servicio mejor.

Otro aspecto importante en la gestión de los recursos humanos es la planificación de las sustituciones, las cuáles serán inmediatas, o a largo plazo. En cualquier caso han de estar previstas con la suficiente antelación a su puesta en marcha.

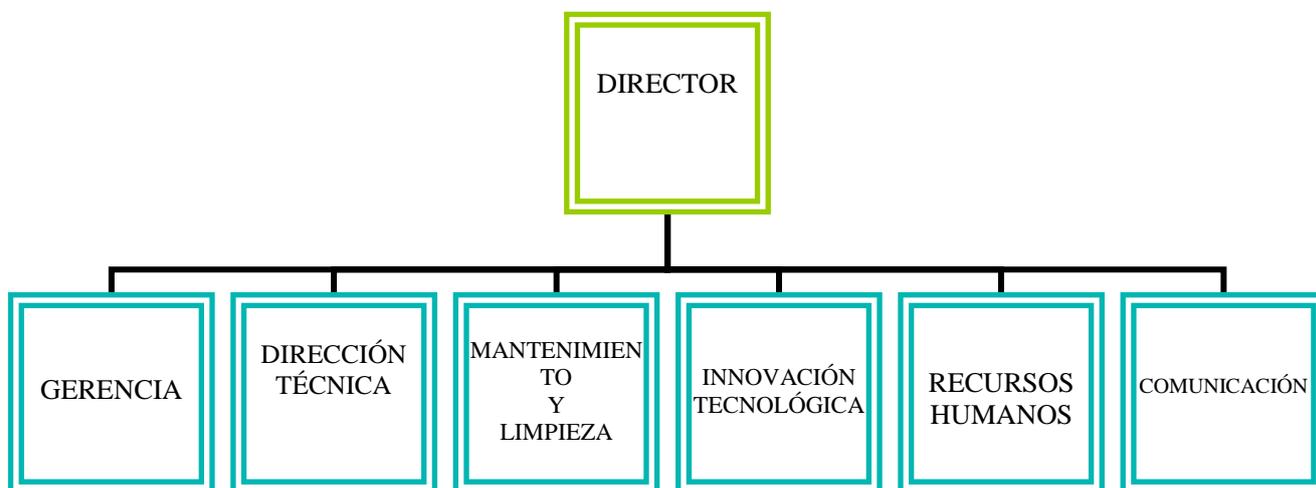
La formación del personal es fundamental para el desarrollo de una gestión de calidad. Esta formación ha de estar estructurada y adecuada a todos los colectivos del centro deportivo. Se basará en la correcta definición de los puestos de trabajo y las tareas que en ellos hay que desarrollar, las relaciones entre empleados de una y otra categoría, el establecimiento de los puestos de mando, la actitud que deben tener ante los usuarios, internos y externos.

Es muy importante realizar una clara definición de las categorías existentes dentro de la instalación, así como una rotunda, concisa y específica manifestación de las funciones a desarrollar por cada cual, sin el menor género de dudas, en la ejecución de los diferentes trabajos.

Todas las funciones han de seguir los siguientes conceptos fundamentales:

- Conocidas por todos.
- Escritas.
- Claras.
- Presentes.
- Concretas.

El organigrama que proponemos para una eficaz gestión del centro deportivo es el siguiente:

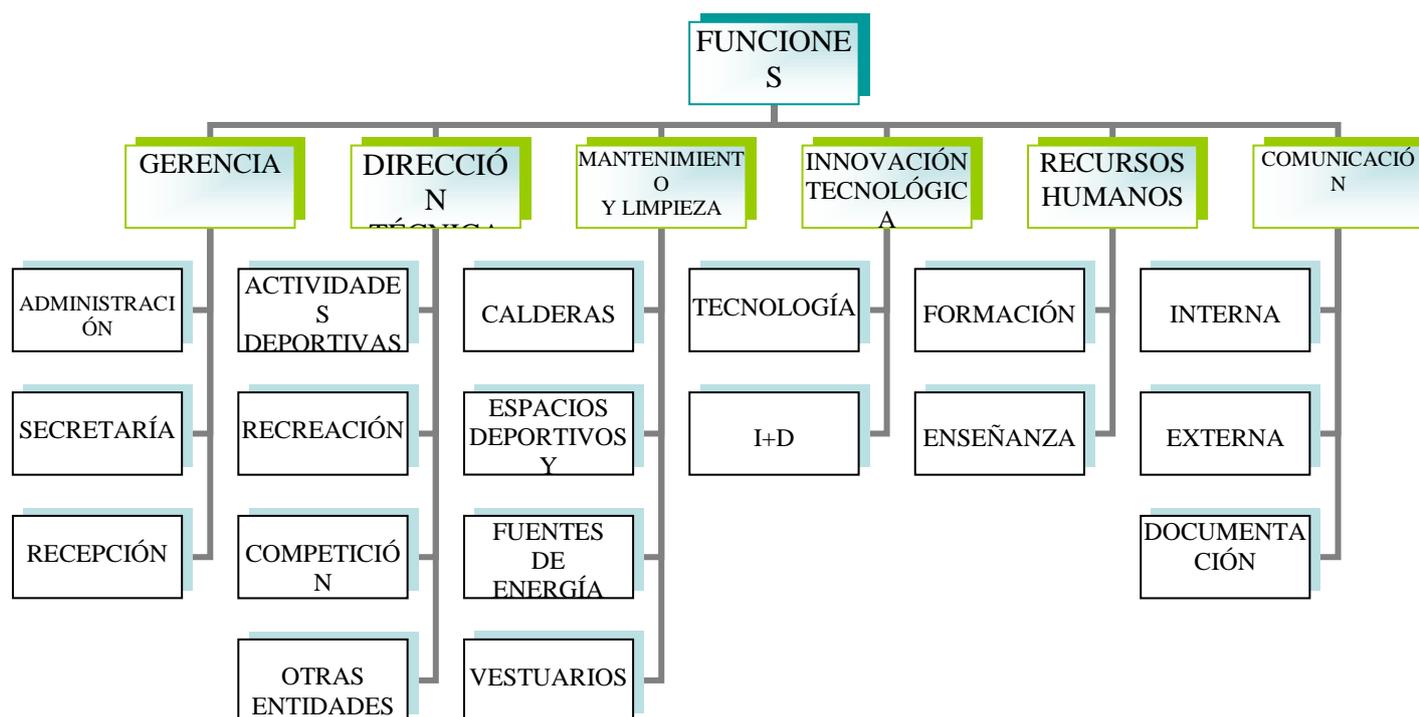


Cada una de las áreas propuestas (Gerencia, D. Técnica, Mantenimiento y limpieza, RR.HH, Innovación y tecnología, Comunicación), estará directamente relacionado con las demás, puesto que el planteamiento de gestión de los RR. HH. que queremos llevar a cabo, va a tratar de aprovechar las ventajas de una organización vertical, pero salvando sus inconvenientes por medio de la organización horizontal.

Esta gestión va a girar en torno al desarrollo de los procesos necesarios para la ejecución de cualquiera de las actividades y programas planificados. Por ello, su base será, el **trabajo en equipo**, para que la comunicación horizontal, ascendente y descendente, sean una realidad.

Cada área estará en manos de Directores de área, profesionales de total apoyo y confianza del Gerente. Serán los responsables de esa área, cuya conjunción, coordinación y determinación corresponde al Gerente, para conseguir los objetivos propuestos y comunes.

El siguiente paso, tras establecer las áreas de actuación, es especificar las funciones propias y los lazos de unión con las diferentes áreas, puesto que los procesos desarrollados en cada una de ellas, incidirán en los de las demás áreas.



5.3.1. GERENCIA.

Director gerente.

El formato de gestión de la instalación deportiva que se proponga, necesita al frente de la misma un responsable técnico, especialmente vinculado con el deporte, para que además de conocer las funciones técnicas de la dirección, sepa aportar las necesidades y soluciones necesarias para crear una gestión deportiva innovadora y eficaz, desde el punto de vista de los deportistas y practicantes.

Perfil teórico:

- Idoneidad humana:
 - Comprensiva.
 - Rigurosa.
 - Afable.
 - Comunicadora.
 - Dinámica.
 - Transmisora de confianza.
- Capacitación profesional:
 - Licenciatura.
 - Ser persona del deporte, identificada con él.
 - Experiencia profesional en gestión.
 - Conocimientos de la estructura empresarial.
 - Conocimientos complementarios: relaciones públicas, informática, contabilidad, relaciones laborales.

- Capacitación personal:
 - Provenir de la empresa privada.
 - Buena comunicadora, ser capaz de transmitir las ideas del plan de acción.
 - Analizar los problemas eficazmente.
 - Disponer de cualidades de mando.
 - Obtener los objetivos marcados.
 - Introducir mecanismo de control de trabajos.
 - Crear y conseguir la sensación de trabajo en equipo.
 - Motivar al equipo.
 - Prestigio externo.

Estas cualidades tienen su razón en las funciones a desarrollar:

- Diseñar, planificar y desarrollar el plan de gestión propuesto.
- Planear y diseñar el modelo de organización interno.
- Desarrollo del estilo de dirección apropiado.
- Ser la interlocutora válida del centro deportivo con toda la estructura técnica.
- Interrelacionar las distintas áreas.
- Diseñar puestos de trabajo para el adecuado desarrollo de cada una de las áreas.
- Controlar el gasto a nivel general.
- Planificar el presupuesto anual.
- Elaboración de calendarios.
- Asignación del personal a instalaciones.
- Prever plantilla necesaria.
- Programar cursos de especialización y formación.
- Esbozar los programas de actuación específicos que posteriormente desarrollarán cada área.
- Controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de objetivos en cada área, programas, actividades.
- Planificar y desarrollar las relaciones con otras empresas, entidades y organismos.
- Potenciar la imagen pública de la instalación y del servicio municipal.

Director de administración y relaciones informáticas.

Persona colaboradora directa del director gerente, que apoyará en las tareas específicas de administración y en el tratamiento de programas informáticos.

Perfil teórico:

- Capacitación profesional:
 - Licenciatura., Diplomatura específicas para sus funciones (Empresariales, Económicas).
 - Experiencia profesional en administración.
 - Conocimientos de informática.

Funciones:

- Planificación económica.
- Estudios contables.
- Plan jurídico laboral.
- Seguimiento personal.
- Informática.
- Documentación.
- Publicaciones.
- Marketing:
 - Relaciones medios de comunicación.
 - Relaciones entidades públicas.
 - Relaciones ciudadanos.

Todas estas funciones serán planificadas, estructuradas y desarrolladas en colaboración con el Director gerente, siendo todas ellas responsabilidad absoluta del mismo.

Recepcionista.

- Capacitación profesional:
 - Licenciatura., Diplomatura o Formación Profesional, específicas para sus funciones.
 - Experiencia profesional en atención al público.
 - Conocimientos de informática.

Sus funciones principales serán:

- Administración.
- Recepción y atención al público.
- Gestión de la comunicación interna en la instalación.
- Tramitación de los procesos diseñados (datos personales, inscripciones, abonos, bajas) para el uso de instalaciones y actividades.
- Control diario del servicio.
- Conocimiento y uso del programa informático de gestión de actividades y uso de la instalación.
- Archivo de datos y documentación.

Para este puesto de trabajo en particular, se valorará los conocimientos en Relaciones Públicas y Atención al Cliente, conocimientos de Ofimática y sobre todo, que tenga una buena presencia. Es la primera persona con la que entrarán en contacto los usuarios del centro deportivo, por lo que su imagen, presencia y saber estar serán fundamentales para dar una buena primera impresión.

5.3.2. DIRECCIÓN TÉCNICA

Director deportivo.

El máximo responsable de la dirección técnica del área deportiva de la instalación. Debe ser un auténtico profesional y especialista en esta materia, con experiencia, titulación y capacitación reconocidas.

Sus funciones son:

- Planificar a nivel específico todos los programas deportivos a desarrollar (actividades dirigidas, cursos, escuelas), en función de los objetivos establecidos para cada uno de ellos.
- Coordinar las actividades deportivas, así como su desarrollo por parte de los profesores.
- Realizar, supervisar y controlar la programación deportiva.
- Participar en la colaboración con entidades deportivas.
- Redactar los programas técnico-deportivos, en colaboración con todo el equipo de trabajo del área deportiva.
- Organizar y supervisar los eventos deportivos.

El Director Deportivo ha de estar en posesión del título de Licenciado en CCAFYD. Se valorará estar en posesión del título de Profesor de natación o de Profesor de Fitness. Se valorará el nivel de experiencia práctica en la dirección de los diferentes planteamientos de programas, eventos deportivos, así como las capacidades personales del propio director para: trabajar y motivar a los profesores, dar una buena atención al público, planificación, organización, control y evaluación de los programas a desarrollar, de las funciones y capacidades didácticas de los profesores, organización y control de eventos.

La relación entre esta área y la de Gerencia ha de ser constante. El buen funcionamiento de ambas, persiguiendo los mismos objetivos y estableciendo protocolos claros de actuación para cada labor a realizar, permitirá que la gestión sea flexible, directa y funcional.

Profesores de actividades dirigidas.

Son los encargados de impartir las actividades deportivas diseñadas y ofertadas por parte de la dirección técnica. Se buscará el perfil más idóneo para cada tipo de actividad, priorizando sobre aquellos aspectos clave para el buen desarrollo de las actividades.

En el área de actividades acuáticas, los profesores han de estar en posesión del título de Monitor de Natación (Rfen), y titulaciones equivalentes del ámbito educativo (Tafad, Lic. CCAFYD). Se valorará estar en posesión del título de Profesor de natación. Se valorará el nivel de experiencia práctica en los diferentes planteamientos de programas acuáticos, así como las capacidades personales del propio profesor para: trabajar con grupos de características diversas, dar una buena atención al público, planificación, organización y control de los programas.

En el área de actividades de fitness, los profesores han de estar en posesión del título de Profesor de Fitness y Profesor de Aerobic. Se valorará el nivel de experiencia práctica en los diferentes planteamientos de programas de fitness, así como las capacidades personales del propio profesor para: trabajar con grupos de características diversas, dar una buena atención al público, planificación, organización y control de los programas.

Entrenadores de fitness.

Son los encargados de recibir, atender y controlar a los usuarios que accedan a esta instalación. Deberán proporcionar información acerca del uso de cada equipamiento de la salas, así como dar asesoramiento personalizado a cada usuario que o necesite, en función de los objetivos que persiga en su actividad.

Los responsables del gimnasio han de estar en posesión del título de Entrenador Nacional de Fisioculturismo. Se valorará el nivel de experiencia práctica específica para este puesto (programas de mantenimiento, oposiciones: bomberos, policías, guardia civil, CC del deporte), así como las capacidades personales del propio entrenador para: trabajar con grupos de características diversas, dar una buena atención al público, planificación, organización y control de los programas a nivel individual.

Socorristas acuáticos.

Son los encargados de recibir, atender y controlar a los usuarios que accedan a la piscina climatizada o descubierta. Su función es mantener el correcto orden de uso de la instalación, informando acerca de las medidas de seguridad y normativas de uso, así como previniendo posibles accidentes o interviniendo en el caso en que se produjesen.

Los socorristas han de estar en posesión del título de Técnico de Salvamento Acuático y Técnico en Primeros Auxilios (FESS), con la licencia en vigor. Se valorará el nivel de experiencia práctica específica para este puesto, así como las capacidades personales del propio socorrista para: atender a usuarios de características diversas, dar una buena atención al público, resistir la monotonía, capacidad de observación de diferentes situaciones simultáneas.

5.3.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Jefe de mantenimiento.

Es el encargado de mantener en perfecto estado, todas las instalaciones, equipamientos y equipos del centro deportivo, así como de coordinar y dirigir al equipo de mantenimiento en sus funciones diarias. Deben:

- Conocer las operaciones que precisa cada equipo y cada tipología de elementos de la instalación deportiva.
- Determinar, planificar y normalizar cada uno de los procesos y operaciones de conservación de cada uno de los elementos de la instalación deportiva, sus instalaciones técnicas, sistemas y equipos, realizándolo en función de:
 - Tipos de instalaciones: aire libre, cubiertas, piscinas, etc.
 - Tipos de instalaciones técnicas y equipos: motores, filtros, sistemas de calefacción, etc.
 - Tipos de materiales: madera, hierro, pvc, etc.
 - Periodos de actuación: diarios, semanales, mensuales, etc.

Igualmente determinarán y concretarán las instrucciones de funcionamiento.

- Establecer protocolos de vigilancia y control de todos los elementos de la instalación por los mismos parámetros anteriormente mencionados.
- Establecer control periódico diario del agua de las piscinas.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de deterioros, por usos o agresiones, consistentes en reparar o reponer elementos.
- Cumplir con la legislación vigente en aquellos aspectos que así lo requieran.
- Revisar con la periodicidad establecida de antemano los sistemas de seguridad, como extintores, generadores auxiliares de corriente, etc.
- Llevar al día y cumplimentar el libro de mantenimiento, las fichas de los procesos y partes de las operaciones realizadas, las fichas de los consumos, etc.
- Realizar guardias establecidas.
- Estar siempre localizado para las posibles emergencias.

El jefe de mantenimiento deberá estar en posesión del título de Formación Profesional Básico o superior en la rama de mantenimiento. Se valorará la experiencia profesional en instalaciones acuáticas climatizadas y descubiertas, así como las capacidades personales del propio jefe de mantenimiento para: conocer y controlar toda la instalación, anticipando sus actuaciones para que sean preventivas, capacidad de trabajo y de resolución de problemas.

La relación entre esta área y la de Gerencia ha de ser constante. El buen funcionamiento de ambas, persiguiendo los mismos objetivos y estableciendo protocolos claros de actuación para cada labor a realizar, permitirá que la gestión sea flexible, directa y funcional, y la consecución del objetivo de Calidad Total como una realidad.

Peones.

Son los encargados de desarrollar los protocolos y planillas de actuación que se establezcan desde la gerencia, junto con el jefe de mantenimiento. Realizará las actuaciones diarias, establecidas o no, así como los programas de prevención semanales, mensuales y anuales. Deberán cumplimentar los estadillos y planillas de horarios y actuaciones diarios, para mantener un exhaustivo control de todas las actuaciones realizadas.

Los peones deberán estar en posesión del título de Formación Profesional Básico o superior en la rama de mantenimiento. Se valorará la experiencia profesional en instalaciones acuáticas climatizadas y descubiertas, así como las capacidades personales del propio peón para: conocer y controlar toda la instalación, anticipando sus actuaciones para que sean preventivas, capacidad de trabajo y de resolución de problemas.

Limpiadoras.

Son las encargadas de mantener en perfecto estado de higiene y limpieza todas las instalaciones del centro. Desarrollan una labor importante puesto que de ellas depende la imagen que reciban los usuarios del centro. La limpieza, el orden y la higiene son fundamentales para que el término de calidad aparezca en todos los ámbitos y actuaciones que se desarrollen en el centro deportivo. Deberán cumplimentar las planillas que desde la gerencia de les den, para controlar todas las actuaciones que realicen diariamente, horarios, tiempos de trabajo por zonas, etc.

6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

La implantación de Buenas Prácticas en la Gestión deportiva no requiere apenas cambios técnicos, sino más bien cambios en la actitud de las personas y en la organización. Su implantación es rápida, de baja inversión y de notables beneficios para la propia institución o empresa. Como resultado de la implantación de Buenas Prácticas en una organización, se consigue:

- Reducir el consumo de energía, de materias primas y agua, y por tanto aumentar el beneficio económico.
- Disminuir la generación de residuos y facilitar su reutilización, reciclaje o tratamiento final.
- Minimizar el impacto medioambiental.
- Mejorar la imagen de la organización ante los clientes externos e internos.
- Afianzar los protocolos de calidad dentro de la organización como forma de gestión y de excelencia.
- Optimizar la calidad del servicio ofrecido a los clientes externos.
- Conseguir un mejor control y conocimiento de la organización.

El mantenimiento es una función que produce un bien real, que puede resumirse en: capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Es un servicio que agrupa una serie de actividades cuya ejecución permite alcanzar un mayor grado de satisfacción y confianza en los equipos, máquinas, construcciones civiles, instalaciones. El mantenimiento adecuado tiende a prolongar la vida útil de los bienes, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de insatisfacciones y no calidades. Los objetivos de las buenas prácticas en el mantenimiento de las instalaciones y espacios deportivos, entre otros, son:

- Mejorar los costes de producción.
- Obtener una adecuada calidad del producto servicio.
- Conseguir capacidad operacional y de respuesta de la empresa como un ente organizado e integrado: por ejemplo, al generar e implantar soluciones innovadoras y manejar oportuna y eficazmente situaciones de cambio.
- Contribuir a la seguridad e higiene de las instalaciones deportivas.
- Incidir en la calidad de vida de los colaboradores y clientes de la organización deportiva.
- Optimizar la imagen y seguridad ambiental de la instalación deportivo.
- Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las incidencias sobre las instalaciones, materiales y equipamientos.
- Evitar detenciones y retrasos en la maquinaria de las instalaciones.
- Evitar accidentes y aumentar la seguridad para las personas.
- Conservar los bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación.
- Analizar el coste de mantenimiento.
- Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes.

La buena gestión del mantenimiento permite ofrecer servicios de calidad y reducir el coste de la gestión de la propia instalación. Un mantenimiento deficiente repercute en la calidad del servicio ofrecido, hace que la instalación envejezca de forma prematura y, por lo tanto, requiera una inversión en reformas muy superior a la necesaria si el mantenimiento hubiese sido correcto. Para empezar a trabajar en el mantenimiento de una instalación deportiva necesitaremos conocerla a fondo. Una buena manera de empezar es implicarse en la construcción de la misma, asistiendo como observador, o mejor como colaborador externo. Asimismo, resulta esencial que dentro del proyecto del edificio se incluya, y posteriormente se utilice, la herramienta fundamental en las buenas prácticas del mantenimiento de una instalación deportiva: el plan o manual de mantenimiento.

6.1. PLAN DE MANTENIMIENTO

El Plan de mantenimiento de una instalación deportiva, debe convertirse es el referente de buenas prácticas de la organización en el ámbito del mantenimiento. Se deberá planificar, analizar, controlar y evaluar las características específicas de mantenimiento de cada material o equipo y las de la instalación deportiva donde están ubicados (edificio, climatología, modelo de gestión, etc.). Podemos establecer la siguiente metodología de trabajo para su implantación en nuestra organización.

- Análisis situación actual (auditoría de la instalación deportiva).
- Definir política de mantenimiento de la organización
- Establecer y definir las necesidades de mantenimiento de las instalaciones
- Recopilar y ordenar los datos
- Implantación y difusión del plan de mantenimiento
- Analizar y evaluar los resultados
- Readaptación del sistema hacia la mejora continúa

El documento debe ser de obligado conocimiento por todo el personal de la instalación, y si fuera posible comunicado también a los usuarios, puesto que las buenas prácticas han de ser acometidas por toda la comunidad deportiva en beneficio propio. Las campañas de información entre los empleados y usuarios para el correcto uso de las instalaciones deportivas y de la correcta gestión de los residuos y la contaminación, es una gran medida de mantenimiento preventivo. Tan importante es su confección y elaboración, como su implantación y seguimiento. Este documento, con sus protocolos y acciones de buenas prácticas, sin una implantación correcta y un seguimiento adecuado, lo convertiría en una herramienta inútil. Se ha de contar con la colaboración y opinión de todos los agentes participantes (operarios, encargados, directores, técnicos, usuarios, etc.) en todas las fases del plan de mantenimiento, de manera que se obtenga una visión global de los problemas a solucionar.

En la elaboración de un plan de mantenimiento de la instalación deportiva, se han de tratar los siguientes elementos: definición de objetivos, definición de los medios, contratación de servicios externos y financiación del plan. En el plan deberán estar recogidas todas las acciones necesarias para conservar el equipamiento y sus espacios deportivos, en perfecto estado de uso, confort, higiene y seguridad durante todo el periodo de vida útil del mismo, con especificación de las tareas y los recursos en cada caso. En la fase de elaboración y

redacción, primero se deberá conocer la instalación, identificando los elementos que la componen y sus características (entorno, climatología, gestión, edificio, etc.) que también influirán en su mantenimiento. Es necesario disponer de una documentación previa que deberá ser suministrada por la empresa constructora con un perfecto nivel de definición. Estos documentos deberán reflejar todos los planos y documentos técnicos constructivos así como la documentación técnica relativa a todos los equipos de la instalación, y las características y situación del mobiliario instalado. Entre otros, destacamos los siguientes:

- Autorizaciones administrativas. Los debe entregar la propietaria o la empresa constructora y pueden contener condicionantes de mantenimiento, tales como sujeción a inspecciones, autorizaciones temporales o condicionadas a ensayos, etc.
 - Planos del edificio. Los debe entregar el arquitecto director de obra, con las modificaciones introducidas en el proyecto.
 - Esquemas de instalaciones. Los debe entregar la empresa constructora una vez terminada la obra, con los cambios realizados por los instaladores en el trazado de las instalaciones.
 - Documentación de equipos instalados. Despieces, esquemas eléctricos, esquemas hidráulicos, homologaciones, etc. Normalmente los equipos de climatización, bombas, etc., se acompañan de folletos. Los deben entregar los instaladores.
 - Manuales de programación de equipos. Centralitas, analizadores y en general todos los equipos que tienen algún parámetro programable. Los deben entregar los instaladores.
 - Manuales de mantenimiento de algunos equipos (grupos electrógenos etc.). Los deben entregar los suministradores o fabricantes.
- Se debe disponer de un listado de contactos con todas las empresas que han trabajado en la obra, ya que sobre todo al principio es probable que tengan que realizar ajustes y acabados.
- Se debe disponer de un listado de todos los suministradores de consumible (químicos, energéticos, agua, material de limpieza, etc.).
 - Se debe disponer de un listado de todas las empresas suministradoras de los distintos repuestos habituales para las máquinas, así como de sus correspondientes servicios técnicos.
 - Se debe disponer finalmente de un listado con todos los teléfonos habituales de emergencia ante cualquier eventualidad: Policía, bomberos, ambulancias, urgencias, etc.

6.1.1. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

El Plan de mantenimiento contemplará operaciones de todos los aspectos del mantenimiento, como son:

- Mantenimiento Preventivo. Operaciones de mantenimiento enfocadas a prevenir el deterioro de los equipamientos o materiales de la instalación deportiva. Se incluyen en este campo el mantenimiento técnico-legal (necesario de ejecutar por la prescripción de normativas de obligado cumplimiento) y la limpieza (fase primordial, ya que interviene y afecta a aspectos como la salubridad, la conservación de materiales y la propia estética de la instalación).

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

- **Mantenimiento Correctivo.** Operaciones de mantenimiento consistentes en la reparación o reposición de un daño o deficiencia de alguna de las características de los equipamientos o materiales, que ya se ha producido. La principal función de una gestión adecuada del mantenimiento consiste en rebajar el mantenimiento correctivo hasta el nivel óptimo de rentabilidad para la organización.

El plan de mantenimiento debe de valorar los costes que van a acarrear las operaciones de mantenimiento para que se tengan en cuenta en los gastos generales de la instalación, y no sea un gasto añadido, susceptible de recortes. En el mantenimiento no se debería escatimar gastos, por su función sobre la calidad, estética y durabilidad de los materiales, aspectos muy valorados por los clientes externos y también por los internos.

Una vez identificados los componentes de la instalación deportiva, se deberán establecer las operaciones de mantenimiento de cada material, equipo o instalación, con su descripción y protocolo de actuación, su frecuencia, los recursos materiales y humanos necesarios y su registro. La descripción, frecuencia y recursos de cada una de estas operaciones deben sintetizarse en unas fichas técnicas de mantenimiento, de fácil comprensión y uso, además de la programación de las tareas que se realicen diariamente, semanalmente, cada mes, cada varios meses, cada año o incluso cada varios años sobre cada uno de los materiales o equipos de la instalación deportiva. También deberán existir ficha de seguimiento y control de estas operaciones, así como fichas de incidencias, incluidas todas ellas en un registro de operaciones de mantenimiento. Un ejemplo tipo de ellas se encuentran a continuación:

FICHAS DE MANTENIMIENTO.

EQUIPO:	PISTA DE TENIS DE TIERRA BATIDA	CÓDIGO:	PTN (TB)
----------------	---------------------------------	----------------	----------

CÓDIGO	ELEMENTO	V. UTIL	AÑO ADQ.	PRIORIDAD USO
PV (TB)	Pavimento	15-40	2009	DEPORTIVO

TAREA	PERIODICIDAD	RR MM	RR HH	HORAS
Rastrillar la pista/ Limpiar líneas	1-8 veces/día	Estera	1 OP	10min
Riego	1-4 veces/día	Manguera alta presión	1 OP	10 min
Repaso de líneas de juego	Cuatrimestral	Pintura especial	1 OP	1h
Reparación líneas de juego: Líneas de fondo Líneas completas	Bianual c/4 años	Pintura especial Reglés adecuados Cemento Griffi Polvo mármol	1 OP	1 día 2 días

Seguidamente, para una correcta actuación en las fases de implantación y seguimiento del Plan de Mantenimiento, se debería contar con los siguientes aspectos:

- Deberá haber una comunicación exhaustiva del Plan de Mantenimiento entre los trabajadores y agentes que intervienen en él (personal, empresas colaboradoras, director, encargados, técnicos de mantenimiento, etc.), de forma que conozcan la planificación realizada y los pormenores de las actuaciones a realizar.
- Se realizará un nombramiento de responsables y de comités de evaluación, tanto para la realización de las operaciones como para el seguimiento y control de las mismas, que garanticen el cumplimiento del Plan.
- Se realizará la formación necesaria del personal encargado de realizar las operaciones de mantenimiento.
- Se elaborarán fichas de seguimiento de las acciones periódicas (preventivo) y de las acciones de mantenimiento correctivo más usuales, que hagan más operativo el control. De esta forma, se facilitará la labor del control, reduciendo el tiempo que se invierte y garantizando la realización adecuada de las mismas.

Anualmente el gestor realizará una auditoría interna sobre el mantenimiento de las instalaciones deportivas y de las acciones correctoras asociadas. Se verifica la implantación y cierre de acciones correctoras para asegurar una finalización satisfactoria.

6.2. MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS.

Es importante tener en cuenta que lo que aquí se expone como buenas prácticas para el mantenimiento de los pavimentos, son aproximaciones o sugerencias. Es fundamental que cada instalación adapte estas medidas a las características de su superficie, el uso que tiene cada pavimento, etc. Además, es importante que las empresas fabricantes del pavimento o instaladoras den pautas para un mantenimiento adecuado. Si se contrata una empresa para la realización de estas labores, es conveniente que ésta dé ciertas garantías. Por último, es muy aconsejable cumplir con la normativa técnica vigente de referencia de los pavimentos.

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

6.2.1. Pavimentos en tierra.

Tipos: Tenis, fosos de salto de longitud, petanca, circuitos de mantenimiento y “footing”, fútbol y fútbol-7

PAVIMENTO	OPERACIONES	FRECUENCIA
Tierra batida	Pasar esterilla o cepillo	Diaria
	Riego	De 1 a 3 veces/día, dependiendo de temperatura, humedad ambiental y soleamiento.
	Descompactación de superficie	Anual
	Aporte de tierra batida	Bianual
	Comprobación de líneas	Semestral
Fosos Saltos	Riego	Previo a cada tanda de saltos
	Descompactación	Trimestral o en función del uso
Petanca	Rastrillado	Semestral
	Compactación	Semestral
Circuito footing	Rastrillado	Semestral
	Compactación	Semestral
Campo F7-F11	Rastrillado	Semanal
	Riego	Diarios, dependiendo de las condiciones de humedad
	Descompactación	Anual
	Nivelación	Anual
	Aporte de arena capa superficial	Anual o dependiendo del espesor de la capa superficial
		Rastrillar para nivelar y evitar acumulaciones y/o depresiones de la superficie.

6.2.2. Pavimentos de césped natural.

Tipos: Rugby, béisbol, tenis, golf, fútbol y fútbol-7.

El mantenimiento del césped natural es el cuidado de un ser vivo con toda la complejidad que ello conlleva, no sólo por mantenerlo con vida, sino con las características que se le demandan (resistencia, altura máxima, densidad, uniformidad, etc.). A continuación se describen las principales operaciones de mantenimiento y programación.

OPERACIONES	FRECUENCIA
Ensayos de agua y terreno	Al principio de época de crecimiento (Finales invierno)
Fertilización.	De 2 a 4 veces/año, según necesidad
Siega	En función de mantener 2/3 de la planta y la altura óptima para el juego.
Riego	En función de mantener el nivel de humedad óptimo. Después de cada fertilización. Después de cada resiembra.
Aireación	1 o 2 veces/año (primavera y otoño) Bianual en terrenos arenosos.
Escarificado	Anual (primavera). (otoño si se forma mucho fieltro)
Recebo	Posterior al escarificado o al aireado.
Desinfección de red de riego	Anual
	Semestral
	Semestral
	Semanal
	Diarios, dependiendo de las condiciones de humedad
	Anual
	Anual
	Anual o dependiendo del espesor de la capa superficial
	Rastrillar para nivelar y evitar acumulaciones y/o depresiones de la superficie.

Ensayo del terreno y del agua de riego.

Es altamente recomendable para realizar un buen mantenimiento obtener información sobre las necesidades que tiene la planta. Para ello se puede realizar un ensayo del terreno y del agua de riego en el que se reflejen el grado de humedad, PH, composición del terreno, granulometría, compacidad, salinidad, conductividad y permeabilidad. Con este tipo de ensayos se pueden planificar las principales operaciones de mantenimiento, aportando a la planta todo lo que necesita, con lo que se amortiza el ensayo en el ahorro sustancial en gasto de enmiendas de fertilizante, arena, resiembra, etc. Esta operación debe ser entendida no como un gasto superfluo sino como una inversión.

Aportación de nutrientes (fertilización).

Con los datos obtenidos en los ensayos realizados se pueden deducir las necesidades de la planta y cómo y en qué cantidad se deben de suministrar. Incluso a veces, si se riega con aguas de origen residual (teniendo también en cuenta su análisis), se puede reducir el nivel de fertilización debido a que éstas poseen nitrógeno. Así pues se planificará el tipo de fertilizante y su composición en los principales nutrientes como el Fósforo, Potasio, Magnesio, Hierro y Manganeso. Es adecuado la dosificación del fertilizante mediante cualquier producto que realice liberación lenta como las cápsulas, materia orgánica, etc., que aseguran una fertilización dosificada en el tiempo y no por picos. Esto se debe utilizar más donde los programas de fertilización son más espaciados, como en los climas cálidos–mediterráneos.

Es adecuado realizar la fertilización lo más homogénea posible, ya sea a mano o mediante unos carritos especiales que esparcen las bolas de fertilizante, esto evitará quemaduras o crecimientos incontrolados. El abonado es recomendable usarlo tras la siega ya que con esta operación la planta pierde parte de los minerales absorbidos.

Riego.

La cantidad de agua de riego que necesita la planta está en función de muchos factores como la cantidad de evaporación de humedad del suelo y la transpiración de las hojas por una parte, de la reserva de humedad que es capaz de sostener el terreno y de las precipitaciones. Hay que tener en cuenta que si se utilizan aguas residuales, éstas pueden ser beneficiosas para las plantas, pero pueden llegar a ser perjudiciales para las personas, sobretodo en campos deportivos donde el jugador interactúa directamente con el césped, por lo que se requiere un control químico de las mismas. En estos casos es necesario estar seguros de la composición de estas aguas.

Es necesario un riego abundante tras la fertilización para disolver en parte los gránulos y facilitar la absorción. Algunas orientaciones para las buenas prácticas del riego del césped son:

- Documentos justificativos de un programa y planificación de riego de agua, con el cálculo de las cantidades de agua aportadas, así como de su periodización en función

de su utilización y de las condiciones meteorológicas. Existen registros de las cantidades de agua aportadas.

- Los riegos se aplican en los horarios más convenientes, preferentemente en los momentos del día de baja evaporación.
- Se deben realizar inspecciones periódicas del sistema de riego y de sus elementos para controlar la eficacia del sistema y las deficiencias que puedan surgir, así como detectar con urgencia las posibles averías.
- Se realiza un mantenimiento de la instalación de riego (satélites, tuberías, aspersores, valvulerías, etc.).
- Para el riego en áreas geográficas con escasez hídrica, deben haberse evaluado y realizado estudios justificativos del uso de recursos hídricos alternativos (Ej.: aguas residuales, desaladoras, etc.).

Siega.

Es una operación de corte de las hojas del césped, que evita la tendencia a encamar y espigar y permite mantener las hojas y tallos a una altura compatible con las necesidades de juego. Una siega más frecuente aumenta la densidad de la pradera deportiva. La siega se realiza con máquinas de cuchillas y éstas pueden ser rotativas o helicoidales. Las rotativas dan un corte imperfecto pero permiten cortar el césped a cualquier altura requerida, en cambio las helicoidales dan una excelente calidad de corte y permite siegas a alturas más bajas.

La altura de corte depende del tipo de deporte. Se describen los más recomendados:

- Fútbol: Verano (25-38 mm) Invierno (12-38 mm)
- Rugby: Verano (25-50 mm) Invierno (50-75 mm)
- Tenis: Verano e invierno (10 mm)
- Golf [Greens]: Verano e invierno (3-5 mm)
- Golf [Tees, salidas]: Verano e invierno (10 mm)

De cualquier modo, la altura de corte de la planta debe de ser como máximo de 1/3 de la altura total. Teniendo esto en cuenta se programarán las siegas para no cortar demasiado la planta. Es igualmente recomendable realizar la siega cuando la planta está seca (evitar segar después de una lluvia o de un riego) y alternar la dirección de la siega para evitar deformaciones y encamados.

Algunas orientaciones para las buenas prácticas de la siega del césped son:

- La siega se realiza de forma planificada, tomando en consideración la utilización y el estado del espacio deportivo, como se indica en el plan de siegas y en las justificaciones para su modificación de frecuencia.
- La siega se realiza de forma frecuente y sistemática, manteniendo la altura de corte adecuada de cada espacio deportivo.
- Se deberá realizar la siega con las máquinas específicas para ello. Se debe establecer un programa anual de aireado, escarificado, recebo y acondicionado del espacio deportivo, con registros de su realización y frecuencia.

Aireado.

Es una operación dirigida a evitar la compactación y oxigenar en profundidad el terreno, para que el sistema radicular pueda realizar el intercambio de gases con normalidad y para aumentar el drenaje. Esta operación se realiza mediante la inclusión de pinchos, ya sea manualmente mediante horcas o mecánicamente mediante rulos con púas. La profundidad de aireado óptima se encuentra en unos 10 cm. Existen maquinaria especializada (sacabocados) que no sólo realizan el agujero sino que sacan la tierra sin compactarla. Se recomienda realizar un aireado en primavera y otro en otoño, aunque éste no es tan necesario. En terrenos muy arenosos no es tan necesario debido a la porosidad elevada de este tipo de suelos. En estos casos se puede espaciar el tratamiento a uno cada dos años.

Escarificado.

Esta operación está enfocada a eliminar el fieltro. El fieltro es una capa superficial de 1 o 2 cm de espesor que se forma con restos de hojas, raíces y tierra suelta. Esta capa es impermeable y no permite el paso de agua y nutrientes al terreno, además de ser un foco de creación de hongos. Con el escarificado se rompe y elimina parte del fieltro mediante el arañado superficial del terreno con máquinas especializadas o manualmente mediante rastrillos. Con el aireado también se rompe fieltro pero menos. Es aconsejable realizar uno en primavera y otro en otoño si hay acumulación de fieltro. Después de realizar el escarificado se debe de pasar un rastrillo con púas flexibles para recoger el forraje que ha dejado la maquina en superficie. El césped también agradecerá una pequeña resiembra. (8 g/m² de poa pratensis, 10-15 g/m² de raygrass o 3 g/m² de agrostis según las especies que tengamos).

Recebo.

Es un aporte de arena o de una mezcla de arena y turba que el terreno agradece sobre todo después de un aireado o escarificado. Posterior a estos dos últimos tratamientos y conjuntamente con la fertilización se puede realizar un recebo. En los campos de arena pura es conveniente realizar un recebo con el mismo tipo de arena.

Desinfección de red de riego.

La normativa de prevención de la legionelosis obliga a realizar una desinfección de la instalación de riego en medio urbano por ser una instalación clasificada como de riesgo bajo. Para realizar la desinfección nos encontramos con el problema de la incompatibilidad de los desinfectantes que se utilizan (por norma habitual hipoclorito sódico [lejía]) con el propio césped natural, ya que si se realiza una hipercloración de la red hasta el punto último de consumo (aspersor), el agua que se vierta por él al césped acabará por quemarlo en pocos días. Algunos organismos oficiales de control admiten a cambio de no realizar la hipercloración en la fase terminal, aumentar el control y la desinfección en los depósitos de donde se nutren, con lo que se evita el problema. Sin embargo, sigue estando sin desinfectar la parte final de la instalación.

Tratamientos fitosanitarios.

En los tratamientos fitosanitarios del césped natural se recomienda realizar las siguientes operaciones de buenas prácticas:

- Se dispone información para el control de plagas y enfermedades y se tiene en consideración las características de las especies vegetales que se deben tratar, existiendo fichas de su tratamiento, métodos de aplicación del mantenimiento, dosificación del producto a emplear, etc.
- Existen registros de las observaciones efectuadas en los espacios deportivos sobre las posibles plagas y enfermedades, para establecer los tratamientos adecuados. Se realiza un control de plagas y específico de malas hierbas, por métodos mecánicos o productos químicos, con su registro de los tratamientos fitosanitarios efectuados.
- En los registros fitosanitarios se han de especificar: la fecha, la zona o espacio deportivo tratado, formulado comercial, dosis, cantidad aplicada y operario aplicador.
- Las aplicaciones de productos fitosanitarios se llevan a cabo por personal cualificado con el carné de aplicador. Se ha de disponer de la documentación técnica de los productos utilizados, en la que se evidencie que son de bajo impacto ambiental: de contacto, de baja toxicología y no residuales.
- Se aplican sólo las formulaciones comerciales autorizadas de productos fitosanitarios inscritos en los registros oficiales correspondientes y autorizados para su uso.
- Se aplican los productos específicos para cada enfermedad o plaga, en las dosis recomendadas, y con un cálculo correcto de cada aplicación (pulverización, control de derivas, volúmenes de aplicación, equipos, calibración, etc.), existiendo documentos y registros que lo evidencien.

6.2.3. Pavimentos de césped artificial.

Tipos: Rugby, béisbol, tenis, pádel, golf, fútbol, fútbol-7 y hockey

OPERACIONES	FRECUENCIA
Retirada de objetos	Semanal
Aspiración	Semestral o anual según necesidades
Limpieza de canaletas	Anual (antes de la época de lluvias) o exista excesiva obturación.
Descompactación	Anual
Cepillado	Mensual
Riego	Antes de cada uso. Diario o cada 3 días dependiendo del clima y época del año.
Recebo	Anual o cuando el pelo libre de arena sea mayor de 25mm o pierda más del 30% de espesor.
Desinfección de la red de riego	Anual

Limpieza y retirada de elementos vegetales y extraños.

A lo largo de la vida de un césped artificial, se acumulan sobre su superficie multitud de papeles, hojas, tapones, pipas, etc., incluso debido a la acumulación de polvo puede darse el caso de que algunas plantas arraiguen y germinen. Para ello se deberá de realizar una limpieza selectiva de este tipo de objetos y plantas frecuentemente. Hay que tener en cuenta que la recogida frecuente de estos objetos se podría evitar en parte con una educación y respeto de los usuarios y espectadores.

Aspiración y limpieza.

Esta operación se realiza para aspirar el polvo y pequeños objetos que se acumulan en el césped y no pueden ser recogidos manualmente. En los céspedes con agua (los destinados a Hockey) solo con un aspirador industrial es suficiente, pero en el resto de céspedes la maquinaria tiene que cumplir el objetivo de aspirar toda la carga (arena y/o caucho), separarla de la suciedad y devolverla limpia al campo.

Limpieza de las canaletas de desagüe.

En este tipo de instalaciones suele suceder que al ser la superficie prácticamente impermeable, puede haber algo de desplazamiento de la carga o de suciedad hacia la canaleta por la escorrentía del agua. Así pues las canales de desagüe o los areneros se suelen ir colmatando poco a poco reduciendo la capacidad de evacuación del sistema. Por ello se hace necesaria una limpieza periódica en función de las condiciones del sistema de evacuación y de la climatología.

Descompactación del césped y/o la carga.

Debido al uso, la carga en los pavimentos de césped artificial, se va compactando perdiendo así las cualidades de amortiguación, absorción de impactos y devolución energética. Esto merma en gran medida las condiciones de confort e incluso las de seguridad ante lesiones. Para evitar que se produzca esta patología es conveniente realizar una descompactación con maquinaria especializada que incrusta unas púas de goma vibrantes que descompactan la carga sin dañar el pavimento.

Cepillado.

Al igual que sucede con la carga, las fibras del césped artificial debido al uso se van agachando y apelmazando, esto genera una pérdida de elasticidad, una disminución del rozamiento superficial que hace que el balón o la pelota ruede más rápido y un envejecimiento prematuro de la propia fibra que se desfibrila con más rapidez. Para evitar esta situación perjudicial es recomendable cepillar las fibras para mantenerlas verticales. Esta operación, además está dedicada a redistribuir la carga que con el uso se va acumulando en unas zonas más que en otras. El cepillado se suele realizar con un cepillo especial para campos de fútbol

de césped artificial, que contiene unas cerdas que no dañan la fibra y que redistribuyen bien la carga.

Recebo.

Con el uso, el campo va perdiendo carga y hay que reponerla para que siga manteniendo sus características mecánicas. Esta operación dependerá del nivel de carga que se pueda ir perdiendo, aunque independientemente de la cantidad es recomendable realizarla anualmente. Una orientación para ver el nivel de carga que puede faltar es comprobar la cantidad de fibra que sobresale por encima de la carga. Hay que tener en cuenta que la longitud de fibra por encima de la carga dependerá del tipo de campo y deberá ser contrastada con la empresa instaladora.

Riego.

El riego de los campos de césped artificial es una operación enfocada primero a mejorar la interacción fibra-jugador disminuyendo el rozamiento con la humedad superficial, pero también es una operación que aumenta la vida útil del campo ya que esta disminución del rozamiento entre fibras también disminuye el desgaste de las mismas. Otra ventaja que tiene el riego es disminuir la temperatura del pavimento, que en épocas de mucha radiación solar, se puede elevar bastante debido a la gran absorción energética del material de relleno y puede llegar a provocar discomfort en los usuarios.

Desinfección de red de riego.

Como comentamos en el pavimento de césped natural, la prevención contra la legionella hace necesaria una desinfección de la instalación de riego que, en medio urbano, es una instalación de riesgo bajo. En el caso particular del césped artificial, el hipoclorito sódico (lejía) que se utiliza para desinfectar la red, puede reaccionar con el polietileno o polipropileno componentes de la fibra y descomponerla o decolorarla. En este tipo de instalaciones el riego se suele producir mediante cañones exteriores de largo alcance que se colocan en el perímetro del campo, por lo que bastaría con reconducir el agua de riego durante la operación de desinfectado mediante un tubo flexible a la canaleta contigua de recogida de agua. Con esto se evita el contacto del desinfectante con el césped artificial.

6.2.4. Pavimentos de hormigón

Tipos: Balonmano, baloncesto, tenis, pádel, hockey patines, fútbol sala...

Una de las grandes ventajas de estos tipos de pavimentos es el escaso mantenimiento que necesitan, pero a pesar de ello conviene realizar al menos estas operaciones de mantenimiento preventivo que con seguridad alargarán la vida tanto de los materiales como de sus propiedades en el tiempo.

OPERACIONES	FRECUENCIA
Pulidos (patinaje)	Cada cinco años o con muchas irregularidades en la superficie.
Limpieza (soleras con tratamiento)	Semestral
Limpieza (hormigón poroso)	Anual, antes de la época de lluvias.
Reparación de agujeros (hormigón poroso y	Siempre que existan

resinas)	
----------	--

6.2.5. Pavimentos de materiales plásticos

Tipo: Balonmano, baloncesto, tenis, pádel, hockey, fútbol sala, atletismo, voleibol, halterofilia, aeróbic, fitness...

Los pavimentos plásticos se utilizan en la práctica de deportes que, por su naturaleza, necesiten una respuesta de amortiguación y absorción de impactos. Estos pavimentos, anteriormente estaban destinados sólo a los deportes de media y alta competición de sala en interiores y atletismo en exteriores y, actualmente, prácticamente a la totalidad de pavimentos deportivos. El mantenimiento preventivo para este tipo de pavimentos comienza con el uso que se realiza de ellos, por lo que convendría seguir unas mínimas recomendaciones que evitan en su mayoría el deterioro y el excesivo gasto en mantenimiento.

Estas recomendaciones son:

- No permitir el uso de zapatos de calle o zapatillas no adecuadas.
- Controlar en la medida de lo posible el uso de resinas o magnesia en los deportes de gimnasia o balonmano.
- Proteger el pavimento deportivo en el caso que se utilice la instalación para cualquier tipo de evento no deportivo (conciertos, meetings, etc.). Colocar felpudos en las zonas de acceso al pavimento ya que la suciedad que se pueda trasladar de unas zonas a otras se puede evitar mediante la limpieza del calzado.
- No dejar cargas pesadas sobre el mismo sitio del pavimento por tiempo prolongado.

6.2.6. Pavimentos cerámicos

Tipo: Playas de piscinas, vestuarios y zonas húmedas y zonas comunes y espacios de circulación.

Los principales deterioros de estos pavimentos vienen por el desgaste de las juntas, y en algunos casos incluso del vitrificado de los azulejos, por los fallos de adherencia con el soporte, y por roturas o levantamientos debidos a problemas con las dilataciones. Habrá que tener especial cuidado con los deslizamientos accidentales que se pueden producir en este tipo de pavimentos, debido a que su superficie es muy pulida y en presencia de humedad y ligera pendiente puede ser muy resbaladiza. Aunque en el mercado existan soluciones “antideslizantes”, habrá que vigilar que realmente se cumpla esta característica, ya que el cumplimiento de los parámetros que el Código Técnico de la Edificación marca para pavimentos en zonas húmedas, no garantiza la seguridad del pavimento en referencia a los deslizamientos. Se recomienda el cumplimiento de la norma técnica correspondiente para piscinas (ensayos con pie descalzo).

Recomendaciones:

- No se deberán de arrastrar objetos pesados (mobiliario, material de eventos, etc.) a no ser que estén protegidos con mantas, plásticos o cualquier otra superficie similar.
- Se evitarán golpes con objetos contundentes o punzantes.
- Se limpiarán inmediatamente los vertidos accidentales de ácidos (refrescos de cafeína, jugos de frutas, sulfumant, etc.). Sobre todo en pavimentos de azulejo y gres de junta ancha.
- Se tomará la precaución de conservar un acopio de aprox. el 1% del material para posibles reposiciones.

OPERACIONES	FRECUENCIA	
		Zonas comunes o de paso
Limpieza	Semanal	Diario
Revisión de juntas	Anual	Mensual
Rejuntado	Deterioro de juntas > 10%	

Limpieza.

Por norma general, los pavimentos de azulejo y gres son bastante resistentes a los ataques químicos, con la salvedad de que la resistencia del vitrificado de los azulejos es algo inferior al del gres. Por ello se deberá de tener la precaución de no eliminar el vitrificado, lo que dejaría expuesta la parte cerámica porosa. Sin embargo, y aunque su resistencia sea elevada, algunas de las juntas suelen estar formadas por morteros de cemento que son muy susceptibles al ataque de ácidos.

Otra circunstancia a tener en cuenta es que al utilizarse estos pavimentos en zonas húmedas y con ligeras pendientes, suelen estar tratados superficialmente con protuberancias para evitar el deslizamiento, esto hace que a mayor rugosidad, mayor es la superficie donde se puede acumular la suciedad y mayor la dificultad para eliminarla, y además, en espacios deportivos suelen ser superficies susceptibles de mantener contacto con el pie desnudo por lo que la limpieza y desinfección deben de ser perfectas.

La limpieza diaria se realizará con detergentes de secado rápido. Cuando sea necesario desincrustar, se utilizarán productos ácidos diluidos, teniendo en cuenta que es preferible realizar dos tratamientos a baja concentración que uno con concentración elevada, no sólo por el ataque que puede producir al vitrificado, sino también porque una alta concentración de ácido hará desaparecer la junta, con lo que implicará un posterior rejuntado.

Inspección visual del pavimento.

La especial utilización de este tipo de pavimentos para playas de piscinas y vestuarios, donde la gente puede ir descalza, y las características rígidas de la capa superficial, que puede generar por un golpe o movimiento del pavimento una arista cortante, hacen que este pavimento deba inspeccionarse para evitar cortes. Además las juntas se pueden ir desgastando o el pavimento levantarse por lo que puede producirse algún traspies que ocasione una caída involuntaria. Para evitar esta circunstancia, se debe de realizar con asiduidad una inspección

visual del pavimento que nos informe de su estado para atacar cuanto antes cualquier problemática que pudiera surgir.

Rejuntado.

Una vez detectado un deterioro generalizado en las juntas de un pavimento cerámico se deberá de proceder a rejuntar. El rejuntado se realizará para evitar las oquedades en juntas abiertas, que son un sitio ideal para la proliferación de bacterias y para el acumulo de suciedad, además es un sitio donde puede dormir el agua y los productos agresivos que verán aumentada su superficie de ataque. Otra circunstancia que se puede producir si la junta es ancha es provocar un traspíe o tropezón. El rejuntado se suele realizar con morteros coloreados, aunque se recomienda que se realice con morteros de alta resistencia que existen en el mercado para aumentar su durabilidad, teniendo la precaución de que estos morteros sean lo suficientemente elásticos como para permitir la dilatación de las baldosas, o en caso contrario, realizar juntas de dilatación cada 5 metros.

6.3. MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS.

Para ampliar los contenidos de este apartado, se recomienda consultar las publicaciones realizadas al respecto por la Asociación Española de Industriales y Técnicos de Piscinas e Instalaciones Deportivas (ATEP). Las operaciones mínimas a realizar sobre los distintos elementos de una piscina de uso colectivo para garantizar la seguridad e higiene de los usuarios y personal de mantenimiento así como optimizar los costes de explotación son las siguientes.

Vaso: todas aquellas formas constructivas capaces de contener en su interior un volumen determinado de agua destinada a la inmersión de usuarios. Debe de disponer de elementos de captación de agua en fondo y superficie así como medios de retorno de agua tratada al interior del vaso.

	TIPO DE MATERIAL	
	Vítreo/Porcelánico	Sintético/Liner
OPERACION	FRECUENCIA	
Limpieza fondo	Diaria	Diaria
Comprobación solidez rejilla rebosadero	Diaria	Diaria
Limpieza/cepillado paredes	Semanal	Semanal
Comprobar ausencia de elementos de revestimiento desprendidos	Semanal	
Limpieza-desinfeccion rejilla rebosadero	Semanal	Semanal
Comprobar correcto funcionamiento impulsores	Mensual	Mensual
Limpieza-desinfeccion canal rebosadero con hipoclorito rebajado	Mensual	Mensual
Comprobar ausencia de aristas cortantes en revestimiento interior	Mensual	
Comprobra estanqueidad del vaso	Mensual	Mensual

LIDERAZGO DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL DEPORTE
MÓDULO V: Gestión de espacios deportivos: instalaciones y equipamientos deportivos.

Rejuntado y reposición de elementos del revestimiento desprendidos	Anual	
Repaso con altialgas	Anual	Anual

Bombas centrífugas filtrado.

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Inspeccionar visualmente la estanqueidad en conexiones de aspiración e impulsión	Diaria
Comprobar el correcto cierre de las válvulas de asp. e imp.	Semanal
Comprobar el caudal y la presión proporcionada por el grupo	Semanal
Limpieza del prefiltro, revisando su estado	Diaria
Comprobar el libre giro del ventilador posterior	Semanal
Comprobar la ausencia de ruidos durante su funcionamiento	Diaria
Comprobar el libre giro del eje motor	Mensual
Tomar lecturas de consumo eléctricos, anotar y analizar su evolución	Mensual
Comprobar estanqueidad de la caja de bornes y su acometida	Anual
Revisar la estanqueidad del cierre mecánico	Anual
Comprobar el correcto funcionamiento de los rodamientos	Anual
Comprobar estado de pintura cuerpo motor	Anual
Comprobar, revisar y reajustar conexiones eléctricas	Anual

Sistema de recirculación y tratamiento de aguas:

- Bombas: grupo formado por cuerpo (motor) y rodete, capaz de dotar de inercia el agua y moverla a través de las conducciones por todo el sistema de filtrado y recirculación.
- Filtro: elemento capaz de retener los sólidos suspendidos en el agua por su paso a través de un medio poroso. El filtro es un depósito en cuyo interior se aloja el material filtrante y un conjunto de elementos capaces de optimizar su rendimiento.
- Equipos de dosificación y control: instalaciones encargadas de la lectura, regulación /o dosificación de desinfectantes, reguladores de pH y cualquier otro producto necesario para el tratamiento de aguas. Pueden ser manuales o comandadas por una centralita, con una célula de lectura que mantendrá los parámetros consignados.

Equipos de lectura y control redox-ph.

Depósitos de almacenamiento de productos químico

Bombas dosificadoras de impulsos

Junta de Extremadura Decreto 54/2002 de 30 de abril por el que se aprueba el
Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo
de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Decreto 38/2004 de 5 abril modifica el decreto 54/2002.

7. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

El equipamiento deportivo abarca una amplísima gama de productos y equipos cada día más especializados si cabe, en respuesta a la creciente demanda de calidad que generan los deportistas y del avance tecnológico en el que estamos inmersos, en el que el deporte es uno de los campos donde la transferencia tecnológica es más rápida desde la inversión en investigación y desarrollo hasta la implantación en el mercado. Esta tecnificación, especialización y diversificación del equipamiento deportivo hace que abarcar el campo del mantenimiento de todos y cada una de las tipologías de equipamiento sea una empresa muy difícil de acometer.

Cada equipamiento deportivo necesita un mantenimiento específico, que debe ser planificado anteriormente a su compra y, por lo general, recomendado con el proveedor. Se han de confeccionar documentos con el mantenimiento del equipamiento deportivo, así como un registro de las acciones de mantenimiento del mismo.

7.1. Equipamiento deportivo genérico.

Todo equipamiento que se instale en una instalación deportiva debería de tener unas instrucciones de mantenimiento del fabricante. Se deberá recopilar toda la información disponible al respecto del mantenimiento de nuestro equipamiento. Estas operaciones pueden oscilar desde un simple engrasado, y puesta a punto para los equipos más simples o una planificación exhaustiva para equipos complejos como los marcadores o la maquinaria de musculación de última generación con componentes mecánicos y electrónicos en el mismo equipo.

Deberemos de disponer de un plan de mantenimiento para cada equipo específico que nos deberá de suministrar el fabricante, o bien, si no existe, deberemos de realizarlo nosotros atendiendo a sus materiales, estructura, uso, gestión, etc.

Además de planificar el mantenimiento preventivo de nuestros equipamientos deportivos, deberemos de tener en cuenta que a veces hay que realizar operaciones de reparación (mantenimiento correctivo) y que estas operaciones no se deben de dejar a la libre opinión del operario de mantenimiento de la instalación. Es conveniente que también se tengan en cuenta y se describan las principales operaciones de mantenimiento correctivo que se pueden llevar a cabo para que la reparación se realice con éxito y se mantengan intactas las propiedades que el deportista le demanda al equipamiento.

7.2. Equipamiento de deportes de sala.

Tipo: Porterías, canastas, redes, cortinas de separación, espalderas, colchonetas, aparatos de gimnasia, máquinas de musculación...

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Comprobación de estabilidad	Diario
Lubricado de partes móviles	Anual
Pintura de elementos metálicos	Cada 5 años o existencia de deterioro de capa protectora superior al 10%
Cosido y tensado de redes de protección	Semestral
Lijado y barnizado de elementos de madera	Cada 10 años o deterioro de capa protectora superior al 10%

7.3. Equipamiento exteriores.

Tipo: Porterías, canastas, vallas y redes metálicas, espalderas y estaciones de musculación exterior, máquinas de musculación exterior...

En este grupo, los equipamientos tienen en común que están expuestos a los agentes ambientales externos y al vandalismo, en mayor medida que en las instalaciones cerradas. Por ello, este aspecto se deberá de tener en cuenta a la hora de realizar su mantenimiento.

Cabe hacer especial hincapié en el caso específico de equipamiento de exterior fuera de polideportivos (Espacios Deportivos Convencionales) que los equipamientos susceptibles de volcar (porterías, canastas, etc.) deberán diseñarse con sistemas que aseguren su anclaje por un período mayor a la frecuencia de visitas de inspección que se realicen. Para ello, lo mejor es realizarlas empotradas en cimentaciones de hormigón o ancladas horizontalmente con bastidores metálicos a elementos contundentes como vallados traseros que no puedan nunca volcar. Estos sistemas aseguran que un largo período de tiempo estos equipamientos se mantendrán estables. Los elementos que se utilizan en interior como son grapas o tornillos fijados al suelo con un taco no suelen funcionar en estas situaciones.

- Comprobación de estabilidad.
- Comprobación y lubricado de partes móviles.
- Pintura de elementos de hierro o acero.
- Inspección y reparación de vallados y redes antivandálica.
- Lijado y barnizado de elementos de madera

7.4. Equipamiento de piscinas.

OPERACIONES	FRECUENCIA
Revisión correcta de tensión de corcheras	Diaria
Inspección estado elementos flotantes	Diaria
Inspección de escaleras aluminio y fijación de peldaños	Diaria
Limpieza y desinfección asiento elevador minusválidos	Diaria
Limpieza y desinfección plataforma de salida	Diaria
Ausencia de hilos punzantes en trenzado metálico de corcheras	Diaria
Inspección de grietas, recortes o deformaciones en escaleras	Semanal
Limpieza de escaleras piscina, poyetes salida, soportes banderas	Mensual
Revisión estabilidad de poyetes de salida y anclajes	Mensual
Revisión tensión de cuerdas de banderas	Mensual
Desmontaje de corcheras e inmersión en depósito con agua y desengrasante, acalrado y revisión de cables	anual

8. ELECCIÓN Y COMPRA DE LOS RRMM.

La elección de materiales o equipamientos es una de las operaciones más delicadas que el gestor debe acometer en la gestión deportiva, de la que dependerá la mayor o menor urabilidad y calidad de estos materiales, así como la satisfacción de uso que proporcione.

En la elección de materiales las decisiones del gestor dependerán de aspectos como:

- Las necesidades de uso.
- Las posibilidades de utilización.
- Las necesidades de reposición.
- Las necesidades de mantenimiento.
- Las posibilidades de almacenamiento.

Objetivos de la elección de los recursos materiales:

- Establecer los mecanismos adecuados en la elección de materiales o equipamientos.
- Aportar claridad y facilitar el conocimiento.
- Mejorar en la eficacia y eficiencia de la organización, reduciendo costes y pérdidas de tiempo.
- Tomar decisiones basadas en datos de manera objetiva.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de la organización y de sus clientes externos.
- Ser eficaz en las relaciones con los proveedores.
- Utilizar herramientas internas que mejoren el sistema de calidad de la organización.
- Descubrir áreas de mejora.

9. SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. (Ponencia).